

# Charleston County School District



## MANUAL DE RECURSOS PARA PADRES — Y — CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO



2025 - 2026

75 Calhoun Street  
Charleston, SC 29401  
(843) 937-6300

[www.ccsdschools.com](http://www.ccsdschools.com)

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Charleston County School District

75 Calhoun Street | Charleston, SC 29401

Anita Huggins, M.Ed., Superintendente de Escuelas  
Lucas Clamp, Ph.D., Superintendente Adjunto de Escuelas

### Consejo Directivo del CCSD

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| Sr. Keith Grybowski, <i>Presidente</i>        | Srta. Pamela McKinney           |
| Srta. Charlotte Bailey, <i>Vicepresidenta</i> | Srta. Darlene Dunmeyer-Roberson |
| Sr. Kevin Hollinshead                         | Dra. Carol Tempel               |
| Srta. Caroline Jewett                         | Srta. Leah Whatley              |
| Srta. Michele Leber                           |                                 |

### Números Importantes

|   |              |
|---|--------------|
| Apoyo Académico e Instructivo.....                              | 843-937-6465 |
| Educación para Adultos .....                                    | 843-745-2871 |
| Departamento de Apoyo Escolar y Participación Comunitaria ..... | 843-745-7150 |
| Departamento de Servicios al Alumno .....                       | 843-745-7150 |
| Departamento de Niños Excepcionales .....                       | 843-937-6500 |
| First Student Bus Services .....                                | 843-823-3928 |
| Comunidad de Aprendizaje de Primaria .....                      | 843-937-6401 |
| Comunidad de Aprendizaje Temprano .....                         | 843-937-7914 |
| Comunidad de Aprendizaje Intermedio .....                       | 843-937-6513 |
| Oficina de Aprendizaje Expandido (Kaleidoscope).....            | 843-402-7817 |
| Oficina de Consejo Legal .....                                  | 843-937-6515 |
| Oficina de Servicios Multilingües y Difusión .....              | 843-529-7020 |
| Oficina de Servicios de Enfermería.....                         | 843-745-2183 |
| Oficina de Comunicaciones .....                                 | 843-937-6552 |
| Oficina de Transportación .....                                 | 843-937-6552 |
| Oficina de School Choice .....                                  | 843-937-6523 |
| Comunidad de Aprendizaje Secundario .....                       | 843-937-6513 |
| Oficina de Título I .....                                       | 843-937-6510 |
| Coordinador de Título IX .....                                  | 843-937-6510 |

## Contenidos

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN .....  | 4  |
| INFORMACIÓN DEL DISTRITO.....   | 7  |
| Marco para el ambiente escolar positivo .....                               | 7  |
| RECURSOS PARA PADRES.....   | 8  |
| Universidad, Destrezas de Preparación para Carrera y Vida .....             | 8  |
| El rendimiento escolar comienza con la asistencia regular .....             | 9  |
| Consecuencias del ausentismo escolar.....                                   | 10 |
| Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Sur .....                     | 11 |
| Ausentismo escolar: Tres niveles.....                                       | 11 |
| Requisito de asistencia para la promoción y/o el crédito.....               | 12 |
| Transporte en autobús .....   | 13 |
| Título IX Protecciones .....  | 14 |
| Acoso, intimidación, hostigamiento y ciberacoso .....                       | 15 |
| Ayuda para el acoso escolar .....   | 16 |
| Servicios disponibles para los alumnos.....                                 | 17 |
| Servicios de salud: Medicación y Procedimientos Médicos.....                | 18 |
| Programas educativos alternativos.....                                      | 19 |
| CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO .....   | 21 |
| Código de conducta - Consulte la política JICDA .....                       | 21 |
| Código de Carolina del Sur .....  | 21 |
| <b>Plan Disciplinario Progresivo (PDP)</b> .....                            | 23 |
| Términos a Conocer.....   | 23 |
| Escuela Primaria - Kindergarten - 5to Grado .....                           | 26 |
| Escuela Secundaria - 6to - 12do Grado .....                                 | 34 |
| Código de vestimenta de los alumnos.....                                    | 43 |
| Política de dispositivos electrónicos e inalámbricos.....                   | 44 |
| PROCEDIMIENTO Y POLÍTICA DE REFERENCIA.....                                 | 45 |
| Resumen de las políticas .....  | 45 |
| Inscripción (Disciplina Escolar).....                                       | 45 |
| Suspensión de alumnos - Consulte la política JKD .....                      | 46 |
| Remisiones de intervención, disciplina y expulsión .....                    | 47 |
| Expulsión de alumnos - Consulte la política JKE y JFAA .....                | 49 |
| Información adicional sobre la expulsión/Apelación .....                    | 50 |
| Procedimientos disciplinarios para un alumno con discapacidades .....       | 51 |
| Evaluación de riesgos e intervención.....                                   | 53 |
| Intervención en caso de crisis.....   | 53 |
| Restricción/Fuerza física .....   | 54 |
| Cámaras de videovigilancia.....   | 54 |
| Programa de detección de arma y búsqueda aleatoria .....                    | 54 |
| Detección de arma .....   | 54 |
| Oficiales de recursos escolares (SRO).....                                  | 55 |
| Código de Leyes de SC, Sección 59-24-60 .....                               | 55 |
| Distrito Escolar Libre de Tabaco - Refiérase a la Política JICG.....        | 55 |
| Uso del tabaco por parte de los alumnos - Remítase a la política JICG ..... | 55 |
| CALENDARIO ACADÉMICO DEL CCSD 2025-2026 .....                               | 58 |

# INTRODUCCIÓN

El *CCSD Manual de Recursos para Padres y Código de Conducta del Alumno* es un guía de recursos para padres, alumnos y otras partes interesadas. Nuestra esperanza es que sea un recurso valioso para nuestra comunidad cuando surja la necesidad de apoyo académico, social, emocional, conductual y distrital y escolar para los estudiantes de CCSD y sus familias.

Este manual no intenta reemplazar ninguna política y/o regulación aprobada por la Junta Directiva del Condado de Charleston.

## NUESTRA MISIÓN

Educar y apoyar a todos los niños para que estén preparados para la universidad, la carrera profesional y la ciudadanía

## NUESTRA VISIÓN

CCSD es un sistema escolar de primer orden en el que

- Todos los niños reciben apoyo dentro y fuera de la escuela,
- Cada niño tiene éxito académico,
- Cada niño se gradúa de la escuela secundaria preparado para el empleo en la fuerza de trabajo moderna o la finalización de credenciales o título postsecundario, y
- Cada alumno, maestro, director y miembro del personal es valorado y respetado con la oportunidad de aprender cada día.

## NUESTROS VALORES

- Servicio - Somos desinteresados en el apoyo a nuestros alumnos y a los demás.
- Integridad - Honramos la veracidad, la equidad, la coherencia y la transparencia.
- Inclusión - Tratamos a los demás con dignidad y respeto mutuo.
- Equidad - Dirigimos los recursos, el apoyo y la atención hacia donde más se necesita.
- Colaboración- Somos más fuertes cuando trabajamos juntos en nombre de cada niño.
- Excelencia - Tomamos decisiones centradas en el alumno, basadas en datos y en pruebas.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## **Asistencia del Alumno:**

Asistencia se tomará cada día de instrucción. Se seguirán todas las pautas estatales de ausentismo para incluir: correspondencia a padres, reuniones de ausentismo (virtual o en persona), y vistas de ausentismo. Los alumnos que voluntariamente no asistan a la escuela pueden enfrentarse a consecuencias disciplinarias que pueden llevar a la colocación en un entorno alternativo.



## **Ciudadanía Digital:**

El comportamiento adecuado, en lo que se refiere al uso de la tecnología, no difiere del comportamiento adecuado en todos los demás aspectos de las actividades del distrito. Se espera que todos los usuarios utilicen los recursos tecnológicos del distrito de forma legal, responsable, ética y educada. Las directrices de la ciudadanía digital están destinadas a aclarar las expectativas que se aplican a la computadora y el uso de la red y son consistentes con la política de la Junta de CCSD: JICJ - Dispositivo electrónico e inalámbrico.

Un alumno que a sabiendas viola cualquier parte de las expectativas de ciudadanía digital (ej., pero no limitado a Ciberacoso, Acoso, Intimidación y Amenaza) estará sujeto a la suspensión de acceso y/o revocación de privilegios en el sistema del distrito y estará sujeto a una acción disciplinaria de acuerdo con el PDP.

Los alumnos practicarán el uso responsable de la información digital con respecto a la propiedad intelectual, incluyendo el cumplimiento de las licencias de software, las leyes de derechos de autor, y todas las demás leyes estatales y federales que rigen la propiedad intelectual. Los alumnos que intencionadamente dañen o desfiguren la propiedad escolar pueden enfrentarse a acciones disciplinarias que incluyen la restitución, suspensión y/o audiencia disciplinaria estudiantil.

Los alumnos practicarán un comportamiento seguro y apropiado en línea, incluyendo el uso de la etiqueta profesional mientras se comunican en línea.

Se prohíbe el uso inadecuado de los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo, pero sin limitarse a:

- usar lenguaje o materiales racistas, profanos, pornográficos, de orientación sexual u obscenos;
- intentar enviar o enviar mensajes anónimos de cualquier tipo;
- utilizar la red para acceder a materiales inapropiados y/o dañinos;
- eludir las medidas de seguridad del distrito para acceder a sitios filtrados en la red del distrito;
- encriptar las comunicaciones para evitar la revisión de seguridad o la supervisión del administrador del sistema;
- utilizar la red para proporcionar direcciones u otra información personal que otros puedan utilizar de forma inapropiada;
- participar deliberadamente en actividades que puedan acosar, amenazar, difamar, calumniar, injuriar o abusar de otro (individuo o grupo);
- falsificar o intentar falsificar mensajes electrónicos; intentar leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios del sistema o interferir deliberadamente en la capacidad de otros usuarios del sistema para enviar/recibir correo electrónico; y
- utilizar la red con fines ilegales, en apoyo de actividades ilegales o para cualquier otra actividad prohibida por la política o las directrices del distrito.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Los alumnos utilizarán los recursos tecnológicos de una manera positiva y responsable que promueva la creatividad, la innovación, la colaboración, la comunicación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas. Se prohíbe el uso inadecuado de los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo, pero sin limitarse a:

- el uso de la red para actividades políticas, ganancias financieras o actividades comerciales;
- intentar dañar o perjudicar los equipos, materiales o datos;
- cambiar la configuración y/o los ajustes del ordenador;
- instalar software, incluyendo freeware y servicios de compartir archivos, sin el permiso del Director Ejecutivo de Informática o su designado;
- transmitir medios de comunicación, como radio, juegos, vídeo, etc., con fines no educativos;
- sitios proxy: eludir o intentar eludir el dispositivo de filtrado mediante el uso de sitios como, por ejemplo, sitios proxy en el sistema de comunicaciones electrónicas del distrito;
- ejecutar programas de seguridad o utilidades que revelen o exploten debilidades en la seguridad de un sistema como los programas de descifrado de contraseñas, rastreadores de paquetes o escaneadores de puertos o cualquier otro programa no aprobado en los recursos tecnológicos del distrito; y
- participar de otro modo en actos que vayan en contra de los objetivos y propósitos del distrito, tal y como se especifica en sus documentos de gobierno o en las normas, reglamentos y procedimientos adoptados de vez en cuando.

Los alumnos entenderán el impacto negativo del uso inapropiado de la tecnología, incluyendo la intimidación y el acoso en línea, la piratería informática, la instalación intencional de virus, la invasión de la privacidad y la piratería de materiales como software, música, video y otros medios.

Los alumnos se conectarán a la red del distrito utilizando sus propias credenciales de acceso. La información de la cuenta y las contraseñas, o la información similar utilizada con fines de identificación y autorización, deben mantenerse en privado. Las contraseñas no deben anotarse y dejarse en un lugar donde otros puedan encontrarlas. El individuo a cuyo nombre se emite una cuenta del sistema será responsable en todo momento de su uso adecuado. Los alumnos utilizarán los recursos tecnológicos con precaución para evitar daños.

### **Código de Integridad Académica:**

Todo alumno matriculado en escuelas de CCSD, incluyendo CCSD Online Programs, o trabajando virtualmente serán sujetos a el mismo estándar como cuando están aprendiendo. Cualquier deshonestidad, como el plagio, el engaño, y / o proporcionar información falsa es motivo de acción disciplinaria de acuerdo con el PDP.

Los siguientes actos se consideran deshonestos y una violación del Código de Integridad Académica:

- Plagio - utilizar el trabajo, las ideas o la información de otras personas sin dar crédito a la fuente.
- Entrega de trabajos a través de la contraseña de otro alumno - cualquier tarea o proyecto planteado utilizando el nombre de usuario y la contraseña de otro alumno se considera trampa.
- Hacer trampa - usar material no autorizado incluyendo materiales externos o ayudas de estudio para completar el trabajo. Copiar el trabajo de otra persona y usarlo como propio se considera hacer trampa.
- Realizar un trabajo o hacer un examen por otro alumno.
- Información falsa o datos inventados - la presentación se considera engañosa y deshonesto.

## INFORMACIÓN DEL DISTRITO

### Marco para un Ambiente Escolar Positivo

El Distrito Escolar del Condado de Charleston cree firmemente que los ambientes escolares positivos y las políticas y prácticas disciplinarias consistentes son fundamentales para elevar el rendimiento académico y establecer entornos de aprendizaje seguros. Es responsabilidad de todo el personal de la escuela, los alumnos, los padres, las partes interesadas externas y la comunidad en general garantizar que el entorno escolar fomente un ambiente propicio para el aprendizaje mediante el uso del Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS *por sus siglas en inglés*).

1. Crear climas positivos y centrarse en la prevención, a través del uso del Sistema de Apoyos de Niveles Múltiples (MTSS)
2. Desarrollar expectativas y consecuencias claras, apropiadas y consistentes para abordar los comportamientos disruptivos de los alumnos; y
3. Garantizar la justicia, la equidad y la mejora continua

Fuente: Departamento de Educación de los Estados Unidos, Guiding Principles: A Resource Guide for Improving School Climate and Discipline, Washington, D.C., 2014

Estos principios rectores sientan las bases para crear entornos de aprendizaje seguros, de apoyo y atractivos que garanticen el más alto nivel de resultados académicos, sociales y emocionales para todos los alumnos.

El marco del distrito de CCSD incluye el establecimiento de MTSS para lo académico, el comportamiento y bienestar socioemocional. Cada escuela debe incorporar las Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS, *por sus siglas en inglés*) en su marco de MTSS para proporcionar expectativas universales y un continuo de apoyos a los alumnos

1. Nivel Uno / Universal (para toda la escuela): Instrucción académica y conductual de alta calidad y sistemas equitativos diseñados para satisfacer las necesidades de todos los alumnos en todos los entornos, incluida la instrucción diferenciada para todos los alumnos y las prácticas inclusivas para los alumnos con discapacidades.
2. Nivel Dos / Secundario (estratégico): Intervenciones y apoyos académicos y/o conductuales específicos adicionales para grupos de alumnos que no están logrando un progreso adecuado sólo con los apoyos del Nivel Uno / Universal.
3. Nivel Tres / Terciario (intensivo): Intervenciones y apoyos académicos y/o conductuales intensivos para alumnos individuales basados en la respuesta a las intervenciones/apoyos de los niveles 1 y 2.

La instrucción, la intervención y los apoyos escalonados deben tener lugar en toda la escuela, en las aulas, en pequeños grupos y con los alumnos y las familias de forma individual, con una apropiación colectiva y una comunicación y colaboración continuas. La planificación estratégica se lleva a cabo en cada escuela individual en función de las necesidades de sus alumnos y debe dar lugar a un clima escolar positivo con una filosofía restaurativa.

## RECURSOS PARA PADRES

### Universidad, Destrezas de Preparación para Carrera y Vida

**La Universidad, Destrezas de Preparación para Carrera y Vida** son esenciales para el éxito de un alumno en el mundo de cambios rápidos de hoy. Estas competencias equipan al alumno para hacer decisiones informadas, resolver problemas del mundo real, pensar crítica y creativamente, comunicar con efectividad y colaborar con otros. Por medio de establecer relaciones saludables, demostrar empatía, y manejar sus emociones y responsabilidades, el alumno desarrolla las destrezas de autoconciencia y manejo para una larga vida de bienestar y productividad. Estas destrezas vitales promueven resiliencia y el sentido de pertenencia dentro de ambos, la escuela y entorno comunitario.

En Charleston County School District, integrando la Universidad, Destrezas de Preparación para Carrera y Vida es fundamental para apoyar nuestra visión de asegurar que el alumno se gradúa con el conocimiento, destrezas transferibles, y confianzas necesarias para prosperar en una educación postsecundaria, la fuerza laboral y la vida. Al crear prioridad en sentar metas, adaptabilidad, y capacidades sociales saludables, empoderamos al alumno a navegar una diversidad de caminos y tener éxito en esta sociedad global.

CCSD apoya la Universidad, Destrezas de Preparación para Carrera y Vida desde la Enseñanza Temprano hasta la Escuela Secundaria por medio de:

- Prácticas Informadas sobre el Trauma
- Intervenciones Conductuales Positivas y Apoyos (PBIS)
- Prevención del Hostigamiento
- La Ley de Erin
- La Ley de Gavin
- Servicios de inclusión de consejería y de salud mental
- Aprendizaje Centrado en Relaciones
- AVID
- Currículo basado en Investigación

Al proveer a los alumnos la Universidad, Destrezas de Preparación para Carrera y Vida por medio del salón de clases basándose en aprendizaje y asociaciones con proveedores comunitarios basados en la escuela asegura que todos los alumnos tendrán acceso al apoyo necesario para obtener el éxito.

## El Rendimiento Escolar comienza con la Asistencia Regular

**Padres / Tutores** tienen la responsabilidad de asegurar que todos los niños en edad escolar a su cargo estén en la escuela y a tiempo todos los días.

**Alumnos** tienen la responsabilidad de llegar a tiempo y asistir a todas las clases. Se espera que los alumnos asistan a la escuela 180 días.

**Las Ausencias Legales** (justificadas) incluyen, pero no se limitan a:

- las ausencias causadas por la propia enfermedad del alumno y cuya asistencia a la escuela pondría en peligro su salud y la de los demás,
- las ausencias debidas a una enfermedad o a un fallecimiento en la familia inmediata del alumno; el director exigirá un certificado médico a los padres/tutores legales de un alumno que se ausente continuamente por enfermedad,
- ausencias debidas a una fiesta religiosa reconocida de la fe del alumno,
- ausencias debidas a actividades aprobadas de antemano por el director (ej.: competencias estatales y nacionales; ceremonias honrando alumnos sobresalientes),
- trabajo aprobado o patrocinado por la escuela, el distrito escolar o el departamento de educación del estado, que ha sido aceptado por el superintendente asociado o el director de la escuela o su designado como razón para excusar al alumno,
- acción disciplinaria tal como OSS / ISS,
- excursiones aprobadas por el director o su designado,
- ausencias para alumnos cuyos padres / tutores legales (a) son miembros en servicio activo de los servicios uniformados, y (b) han sido llamados al servicio, están de licencia, o han regresado inmediatamente de un despliegue en una zona de combate (c) de un puesto de apoyo de combate, previa presentación de las órdenes militares apropiadas - al alumno se le concederán hasta cinco días de ausencias justificadas para visitar a sus padres / tutores legales con la aprobación del director.

### **Ausencias por Enfermedad (Fiebre, Diarrea y Vómitos)**

- De acuerdo con las leyes de exclusión del Departamento de Salud y Control Ambiental (DHEC) de Carolina del Sur, si un alumno tiene fiebre, ese alumno debe estar libre de fiebre durante 24 horas antes de regresar a la escuela (esto significa, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre). La fiebre se define como una temperatura de 100 °F (38 °C) o más.
- Si un alumno tiene diarrea, debe estar libre de diarrea durante 24 horas antes de regresar a la escuela (esto significa, sin el uso de medicamentos para suprimir la diarrea). La diarrea se define como 3 o más episodios de heces blandas en un período de 24 horas.
- Un alumno no debe venir a la escuela si vomita 2 o más veces en un período de 24 horas.
- Por lo tanto, la asistencia que fue excusada porque la enfermera envió a un alumno a casa con una de las razones anteriores debe ser para el día de la salida y el día siguiente. Sin embargo, después de 24 horas, si los síntomas de diarrea, fiebre o vómitos continúan, el alumno debe acudir a un médico. Sólo el día de la salida y el día siguiente están excusados; los días posteriores requerirán una nota del médico o de los padres.

Consulte los siguientes enlaces del DHEC para obtener información adicional:

<https://www.scdhec.gov/sites/default/files/Library/CR-010752.pdf>

<https://www.scdhec.gov/sites/default/files/Library/CR-011634.pdf>

**Las ausencias ilegales** incluyen, entre otras, las siguientes:

- ausencias de un alumno sin el conocimiento de sus padres,
- ausencias de un alumno sin causa aceptable con el conocimiento de sus padres,
- ausencias debidas a viajes / vacaciones fuera de la ciudad.

Los alumnos que voluntariamente no asistan a la escuela pueden enfrentarse a consecuencias disciplinarias que pueden llevar a la expulsión de la escuela (colocación alternativa).

### **Ausentismo crónico**

Según lo define la Oficina de Derechos Civiles (OCR), los alumnos que faltan crónicamente son aquellos que faltan un 10 por ciento, o más, de días escolares durante el año escolar. Según la OCR, un alumno ausente es aquel que pierde el 50 por ciento del día escolar por cualquier motivo y sin importar si la ausencia es justificada o injustificada. En otras palabras, los alumnos que estén ausentes por cualquier motivo - incluyendo suspensión, enfermedad y muerte en la familia - Y pierdan el 10 por ciento o más del año escolar serán considerados ausentes crónicos.

## Consecuencias del Ausentismo Escolar

- Abandono escolar: Alumnos que están crónicamente ausentes están a mayor riesgo de atraso en las académicas a nivel de grado y de abandonar la escuela.
- Comportamientos negativos: los alumnos que se ausentan de forma crónica corren el riesgo de tener otros comportamientos, como el abuso de alcohol y drogas, el embarazo adolescente y la violencia.
- Bajo rendimiento académico: los alumnos que faltan a clase de forma crónica suelen sacar peores notas y tener un mal rendimiento en los exámenes estandarizados.

### **Documentación de Ausencias**

Todas las ausencias requieren una explicación por escrito del padre / tutor dentro de los tres (3) días escolares posteriores al regreso de la ausencia. La explicación por escrito de las ausencias debe incluir el nombre del alumno, el nombre completo del padre / tutor, la firma del padre / tutor, la(s) fecha(s) de ausencia(s) y la documentación del motivo de la(s) ausencia(s). **Los mensajes de texto y los correos electrónicos no son documentación aceptable para las ausencias de los alumnos.** Toda la documentación requerida por la escuela está sujeta a revisión y debe ser aprobada por el director. Las ausencias de más de diez días por año no se considerarán justificadas con una nota del padre / tutor a menos que estén acompañadas de documentación oficial médica o legal.

### **Tardanza**

Un alumno que llega tarde se define como aquel que llega después de la hora de inicio del día de instrucción o del período de clases según el horario de la campana del CCSD. Las escuelas deben seguir la política de tardanzas de la escuela. Los padres de alumnos de 3 a 17 años deben venir a la escuela para registrar la entrada de sus hijos si llegan tarde a la escuela.

**RETRASOS LEGALES:** Para que una tardanza sea justificada, se debe presentar documentación escrita.

1. Cita con el médico o el dentista
2. Llegada tardía al autobús
3. Conferencia de profesores, orientadores o administradores
4. Observación de una fiesta religiosa
5. Comparecencia en el tribunal o actividad ordenada por el tribunal

### **RETRASOS ILEGALES**

1. Enfermedad por parte del alumno sin una excusa escrita
2. Dormir de más
3. Problemas de tráfico / automóvil
4. Razones personales
5. Pérdida del autobús / Problemas con el automóvil compartido

## Salidas Tempranas

Cuando los alumnos salen temprano de forma continua, su rendimiento académico puede verse afectado negativamente. El sistema escolar anima a los padres a que se aseguren de que sus alumnos estén en la escuela durante todo el día escolar todos los días.

Los alumnos no serán liberados dentro de los últimos 30 minutos del día escolar a menos que el director o su designado determinen que se trata de una emergencia, o que el alumno tenga una cita médica, dental o judicial que no pueda ser razonablemente programada en otro momento.

## Recogida Tardía

Se requiere que los alumnos se vayan del campus al final del día escolar a menos que tengan permiso para quedarse para una actividad escolar oficial.

Las recogidas tardías continuas darán lugar a intervenciones y/o consecuencias a nivel escolar y del distrito.

## Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Sur

### La Sección 59-65-10 del Código de Leyes de Carolina del Sur (enmendada) dice:

Todos los padres o tutores deben hacer que sus hijos o pupilos asistan regularmente a una escuela pública o privada -de este Estado- desde el año escolar en que el niño o pupilo tenga cinco años de edad antes del 1 de septiembre hasta que el niño o pupilo cumpla diecisiete años o se gradúe de la escuela secundaria. Todos los niños están obligados a asistir a un Kindergarten público o privado a partir de los cinco años. Si los padres deciden no enviar a sus hijos al kindergarten, deben firmar una renuncia, que puede obtenerse en la escuela local.

### Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 59-65-20

Cualquier padre o tutor que no inscriba a su hijo o pupilo o que se niegue a hacer que dicho hijo o pupilo asista a la escuela será, en caso de condena, multado con no más de cincuenta dólares o encarcelado con no más de treinta días; cada día de ausencia constituirá un delito distinto; siempre que el tribunal pueda, a su discreción, suspender la sentencia de cualquier persona condenada por las disposiciones de este artículo.

### Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 59-65-70

Si el tribunal determina que la ausencia denunciada se produjo sin el conocimiento, el consentimiento o la connivencia del padre o tutor responsable o que se ha hecho un intento de buena fe para controlar y mantener al niño en la escuela, el tribunal puede declarar a dicho niño delincuente y someterlo a las disposiciones de la ley en tales casos.

### Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 16-17-510

Es ilegal que una persona aliente, atraiga o conspire para alentar o atraer a un niño inscrito en cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada de este Estado para que no asista a la escuela o al programa escolar, o que transporte o proporcione transporte en ayuda para alentar o atraer a un niño para que no asista a cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada o al programa escolar. Una persona que viola las disposiciones de esta sección es culpable de un delito menor y, en caso de condena, debe ser multada por no más de mil dólares o encarcelada por no más de dos años, o ambos.

## Ausentismo Escolar: Tres Niveles

**Ausentismo Escolar:** Un niño, de al menos 6 años pero que no es de 17 años de edad, que ha acumulado tres ausencias ilegales consecutivas o un total de cinco ausencias ilegales.

**Ausente Habitual:** Un niño, de al menos 12 años pero que no es de 17 años de edad, que (1) no cumple con el plan de intervención desarrollado por la escuela, el niño y los padres o tutores, y (2) acumula dos o más ausencias ilegales adicionales.

**Ausente Crónico:** Un niño, de al menos 12 años pero que aún no ha cumplido los 17, que (1) ha pasado por el proceso de intervención escolar; (2) ha alcanzado el nivel de ausentismo escolar habitual y ha sido remitido al tribunal de familia y sometido a una orden de asistencia a la escuela; y (3) sigue acumulando ausencias ilegales. Los alumnos que voluntariamente no asistan a la escuela pueden enfrentarse a consecuencias disciplinarias que pueden llevar a la expulsión de la escuela (colocación alternativa).

## Procedimientos de Intervención para el Ausentismo Escolar

1. El Equipo de Intervención para el ausentismo escolar debe comunicar a los padres / tutores los retos de asistencia positiva a partir de la primera ausencia ilegal. La escuela notificará a los padres por teléfono o por correo.
2. Cuando un alumno acumula tres (3) ausencias consecutivas o un total de cinco (5) ausencias ilegales, el director o su designado completará una investigación de ausentismo escolar.
3. Se requiere una conferencia con el alumno y el padre o tutor para desarrollar un plan de intervención de ausentismo escolar diseñado para mejorar la asistencia del alumno y eliminar las ausencias ilegales.
4. Todos los participantes deben firmar un contrato escrito de intervención y asistencia al ausentismo escolar y se debe entregar una copia a los padres y al alumno.
5. Cuando un alumno acumule 2 o más ausencias ilegales adicionales, la escuela actualizará el plan de intervención contra el ausentismo escolar, indicará por qué el plan no tuvo éxito y hará las modificaciones necesarias.
6. Si el alumno sigue acumulando faltas ilegales y después de intervenciones exhaustivas, se hará una Remisión al Departamento de Apoyo Escolar y Participación Comunitaria.
7. La remisión se revisará para determinar si se necesitan más intervenciones o se enviará al panel de audiencias de ausentismo escolar del distrito. Si la remisión es enviada a una audiencia de ausentismo escolar, se requerirá que los padres y el alumno asistan a la audiencia para remediar el problema de asistencia. Si las ausencias ilegales continúan después de la reunión con el panel de audiencia de ausentismo escolar, el caso puede ser remitido al Departamento de Servicios Sociales, a la Oficina del Procurador del Noveno Circuito Judicial para la participación en el Tribunal de Familia, o a otras acciones.

Nota: Las suspensiones no se cuentan cómo ilegales a efectos de ausentismo escolar. Se impondrá un plazo para la recuperación del trabajo y la responsabilidad de conseguir y completar las tareas recaerá en el alumno. Los alumnos que voluntariamente no asistan a la escuela pueden sufrir consecuencias disciplinarias que pueden llevar a la expulsión de la escuela (colocación alternativa).

## Requisito de Asistencia Para la Promoción y/o El Crédito

Todos los alumnos previamente inscritos en el Distrito y los que residen en el estado que ingresan por primera vez serán contados como ausentes ilegales por cada día perdido debido a la inscripción tardía.

Todas las ausencias se definen como legales o ilegales. A los alumnos que tengan una ausencia legal se les permitirá recuperar el trabajo perdido durante la ausencia. Las ausencias determinadas como ilegales no darán derecho al alumno a recuperar el trabajo perdido durante el tiempo de la ausencia. Los directores pueden usar su discreción para permitir a los alumnos recuperar el trabajo.

Los alumnos de secundaria se contarán ausentes por un período completo si pierden más de la mitad del período de clase. El director puede determinar la naturaleza legal o ilegal de las ausencias. Los alumnos del noveno al doceavo grado deben asistir a:

- Curso trimestral 42 de 45 días
- Curso semestral o 4 x 4 85 de 90 días
- Curso de un año 170 de 180 días

## Proceso de Apelación por Denegación de Crédito

De acuerdo con las regulaciones del estado, los padres / tutores legales tienen el derecho de apelar las decisiones de violación de asistencia y/o cuestionar los registros de la escuela con respecto a la asistencia. La apelación debe hacerse por escrito al director de la escuela o su designado. La decisión del director o su designado puede ser apelada al superintendente asociado o su designado. La decisión del superintendente asociado o de la persona designada puede ser apelada al superintendente o a la persona designada mediante una solicitud de apelación por escrito dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la decisión del superintendente asociado o de la persona designada. La decisión del superintendente o de la persona designada es definitiva.

## Transporte en Autobús

Los alumnos del CCSD tienen el privilegio de ser transportados diariamente en autobús hacia y desde sus escuelas. El comportamiento apropiado de los alumnos es esencial para mantener un transporte seguro. Se espera que los alumnos se comporten de una manera similar a la de un ambiente de clase. La conducta inapropiada en el autobús o en la parada de autobús escolar puede resultar en una remisión de conducta en el autobús. Dicha remisión será revisada por los administradores de la escuela para la disciplina basada en el Plan de Disciplina Progresiva del CCSD.

El código de conducta del alumno está en vigor en las siguientes circunstancias:

- En el recinto escolar durante o de inmediato, antes o después del horario escolar.
- En el recinto escolar en cualquier otro momento en que la escuela esté siendo utilizada por un grupo escolar.
- Fuera del recinto escolar durante una actividad, función o evento escolar.
- En el trayecto de ida y vuelta a la escuela, en el autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte, siempre que el comportamiento afecte negativamente al ambiente escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

### **Código de leyes de SC: Sección 59-67-415. Responsabilidad de los padres por la llegada segura y oportuna de los niños a la parada del autobús.**

Los padres o tutores son responsables de la seguridad, la conducta y la llegada oportuna de sus hijos a la escuela o a la parada designada del autobús escolar. Antes de la llegada del autobús escolar para la recogida y el transporte a la escuela, y la salida oportuna de los niños después de que el autobús escolar salga de la parada designada del autobús escolar después de transportar a los niños de la escuela. Para los propósitos de esta sección, la frase “llegada del autobús escolar” incluye el momento en que el autobús escolar asignado a la parada del autobús escolar activa los dispositivos de seguridad para peatones requeridos, se detiene y carga o descarga a los alumnos hasta que el autobús escolar desactiva todos los dispositivos de seguridad para peatones.

### **Se espera que los alumnos lleguen a la parada del autobús 15 minutos antes de la hora de parada asignada para tener en cuenta las variaciones del tráfico.**

Se espera que los alumnos cumplan con las expectativas de comportamiento descritas en el Código de Conducta Estudiantil del CCSD mientras están en todos los autobuses del CCSD, en la parada del autobús, y después de salir del autobús para eventos regularmente programados y patrocinados por la escuela.

Estos incluyen, pero no se limitan a:

- Esperar en la parada de autobús asignada de forma segura y ordenada, respetando y teniendo en cuenta el tráfico.
- Subir al autobús en una sola fila, una vez que el autobús se haya detenido por completo, procediendo directamente a un asiento disponible o asignado.
- Seguir las indicaciones de todo el personal del autobús, mantener un nivel de voz adecuado y ser respetuoso con todas las personas y bienes.
- Mantener las manos, pies y objetos para sí mismo y fuera de las ventanas.
- Permanecer sentado hasta que el autobús se haya detenido por completo.
- Salir sólo en la parada de autobús asignada. Cualquier cambio a esto debe ser presentado por escrito por el padre o tutor, con antelación, al director de la escuela o su designado para su aprobación.

Las consecuencias de las violaciones del Código de Conducta en el autobús escolar serán abordadas por el director de la escuela o su designado, siguiendo el Plan de Disciplina Progresiva del CCSD. Estas incluyen, pero no se limitan a, contacto con los padres, conferencia con el alumno, asiento asignado, y/o suspensión del autobús. Las violaciones graves o continuas del Código de Conducta en el autobús pueden resultar en la suspensión del autobús por el resto del año.

## Título IX Protecciones

El distrito, según lo exige el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y los reglamentos publicados el 19 de mayo de 2020 por el Departamento de Educación, codificado en el 34 C.F.R. Parte 106 ("Título IX"), no discrimina por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. El Título IX prohíbe el acoso basado en el género, que puede incluir actos de agresión verbal, no verbal o física, intimidación u hostilidad basada en el sexo, incluso si esos actos no involucran una conducta de naturaleza sexual. El distrito prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de sexo o género en todos sus programas y actividades por parte de sus empleados, alumnos o terceros.

El distrito responderá con prontitud al conocimiento real de acoso sexual en un programa educativo o actividad del distrito contra una persona en los Estados Unidos de una manera que no sea deliberadamente indiferente. La respuesta tratará a los denunciantes y los demandados de manera equitativa.

Cualquier acusación de conducta inapropiada de naturaleza sexual que quede fuera de esta política se manejará de acuerdo con otras políticas aplicables de la junta, incluido el Código de Conducta.

### **Acoso sexual**

El acoso sexual es una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- Un empleado del distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada.
- Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa del distrito.
- “Agresión sexual” como se define en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), “violencia en el noviazgo” como se define en 34 USC 12291(a)(10), “violencia doméstica” como se define en 34 USC 12291(a)(8), o “acecho” como se define en 34 USC 12291(a)(30).

*(Nota: el uso de correo electrónico, Internet u otras tecnologías puede constituir "acoso sexual" de manera similar al uso de comunicaciones en persona, por correo postal, escritas a mano u otras)*

Cualquier alumno que crea que ha sido acosado sexualmente por otro alumno, maestro, administrador, adulto o agente del Charleston County School District debe informar de inmediato ese hecho al Coordinador del Título IX del Distrito, cuya información se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.ccsdschools.com/departments/human-resources/legal-services/title-ix-information>

Si el Coordinador de Título IX es el sujeto de la queja, el alumno, tercera parte, director del edificio o un empleado de informes deberá reportar el incidente directamente al Superintendente o su designado.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

El distrito prohíbe acción retaliatoria contra aquel individuo que practique sus derechos o privilegios bajo el Título IX, o porque el individuo haya hecho un informe o queja bajo el Título IX, participado o rehusado a participar en el proceso de Título IX. Cualquier alumno o empleado que cree que ha sufrido retaliación debe informar su alegación prontamente al Coordinador de Título IX del Distrito.

Discriminación basada en género y hostigamiento son asuntos serios. Si se determina que cualquier alumno ha hecho un informe falso de discriminación u hostigamiento, el mismo será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta.

## Ejemplos de Acoso Sexual pueden incluir:

| Físico  | Verbal  | No Verbal  |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deliberadamente pararse en el camino de alguien, pararse muy de cerca, o seguir a una persona para crear un ambiente hostil.</li> <li>• Deliberadamente tropezar o rozarse contra una persona.</li> <li>• Agarrar, abrazar, besar, tocar o algo similar cuando se toca a una persona.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bromas, comentarios, historias, rumores o comentarios sexuales sobre el cuerpo de una persona.</li> <li>• Chantaje, amenazas o insultos de carácter sexual.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material escrito como notas, cartas o grafiti con connotaciones sexuales.</li> <li>• Pitos o sonidos ofensivos</li> <li>• Dibujos, imágenes o fotografías con contenido sexual</li> <li>• Mirar de fijo a una persona y hacer gestos obscenos.</li> </ul> |

\* Vea el **Aviso Público** en la página 57.

## Acoso, Intimidación, Hostigamiento y Ciberacoso

Hostigamiento, intimidación o acoso es inclusivo de cualquier gesto, comunicación electrónica, o escrita, verbal, física, emocional o acto sexual razonablemente percibido a tener el efecto de uno de los siguientes:

- Dañar física o emocionalmente a un alumno, dañar su propiedad o infundirle temor razonable de sufrir daño personal o a su propiedad.
- Insultar o degradar a un alumno o grupo de alumnos, causando una perturbación o interferencia considerable en el funcionamiento ordenado de la escuela.
- Demostrar la motivación por cualquier característica real o percibida, como la raza, el color, la religión, la ascendencia, el origen nacional, el género, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, o una discapacidad mental, física o sensorial, o por cualquier otra característica distintiva.

| Hostigamiento  | Intimidación  | Acoso  | Ciberacoso  |
|--|---|--|---|
| Cualquier declaración o acción insultante, abusiva o deshumanizante que tenga un impacto negativo en el bienestar emocional o mental de otra persona (alumno o personal). Esto puede ser en persona o con la tecnología (correo electrónico, blogs, mensajes de texto, redes sociales, salas de chat, sexting, mensajería instantánea, video voyerismo, etc.). | Acción física, verbal o escrita la cual crea temor inmediato de sufrir daños, sin mostrar armas y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye los incidentes verbales que provocan temor. Esto no incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.). | El acoso se define un acto no deseado, agresivo, y deliberado con la intención de lastimar, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, campo escolar, vehículos escolares o eventos de escuela. El acoso consiste de un imbalance de poder cuando la(s) persona(s) cometiendo el acoso tienen más poder físico, emocional o social que su objetivo. | El ciberacoso es el que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede producirse a través de SMS, textos y aplicaciones, o en línea en redes sociales, foros o juegos en los que la gente puede ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenidos negativos, dañinos o falsos sobre otra persona. Puede incluir el hecho de compartir información personal o privada sobre otra persona, causando vergüenza o humillación. |
| Los incidentes múltiples de acoso y/o intimidación pueden considerarse acoso.  |   | Si el acoso y el ciberacoso que ocurre fuera de la escuela interrumpe el entorno educativo, el distrito tiene la autoridad de intervenir para proveer intervención y/o consecuencias.  |   |

## Asistencia por el hostigamiento

Si eres víctima de acoso, hostigamiento o intimidación:

- Dígale a alguien en quien confíe: un padre / tutor, un profesor, un consejero, un administrador o use su cuenta de correo electrónico de CCSD para informar de forma anónima a [speakup@charleston.k12.sc.us](mailto:speakup@charleston.k12.sc.us) o llame al 1.877.250.2790.
- Dile con calma al alumno que se detenga o no le digas nada y te alejas.
- Intenta evitar las situaciones en las que es probable que se produzca el acoso.

Si conoces a alguien que está siendo acosado, hostigado o intimidado

- Dígale a alguien en quien confíe: un padre/tutor, un maestro, un consejero, un administrador o use su cuenta de correo electrónico de CCSD para informar de forma anónima [speakup@charleston.k12.sc.us](mailto:speakup@charleston.k12.sc.us) o llame al 1.877.250.2790.
- No animes al acosador riendo o participando.
- Anima al alumno acosado a hablar con alguien de confianza sobre lo sucedido. Participar en estos comportamientos o en cualquier actividad en línea con la intención de dañar (física o emocionalmente) a otra persona dará lugar a medidas disciplinarias. En algunos casos, el ciberacoso puede considerarse un delito.

**SPEAK  
UP FOR SAFETY**

**Comparta inquietudes sobre  
sus compañeros de clase  
o la seguridad escolar**

**REPORTA FACILMENTE:**

- Bullying
- Amenazas de violencia
- Peleas Planeadas
- Armas en la escuela
- Alumnos en crisis
- Otras situaciones urgentes



**Desde su cuenta de email del  
CCSD, envíe un email a  
[speakup@charleston.k12.sc.us](mailto:speakup@charleston.k12.sc.us)  
o  
llama al 1-877-250-2790.**

## Servicios Disponibles Para Los Alumnos

Notificación a los padres exigida por el S.C. Código Ann. Sección 59-63-90 (Supp. 2005)

Se pueden proporcionar muchos servicios de atención médica a los alumnos para que permanezcan en la escuela, donde pueden aprender y participar con otros alumnos. Nuestro objetivo es proporcionar información a los padres y tutores legales sobre algunos de los servicios y programas disponibles para atender las necesidades de atención médica de los alumnos durante la jornada escolar para ayudar a los alumnos a tener éxito en la escuela. Es importante que la información necesaria sobre el cuidado de la salud se comparta con las personas apropiadas para asegurar que las necesidades de los alumnos sean atendidas durante el día escolar.

### Planes de Atención Médica Individuales o Planes de Salud Individuales (IHP)

Los Planes de Atención Médica Individual también se denominan Plan de Salud Individual o IHP. Las enfermeras escolares, que son enfermeras tituladas, escriben los IHP para guiar cómo se satisfarán las necesidades de atención médica de un alumno mientras esté en la escuela. La enfermera trabaja con el alumno, los padres o tutores legales del alumno, el proveedor de atención médica del alumno y otros miembros del personal de la escuela para escribir el plan. Los IHP se escriben para los alumnos que tienen necesidades especiales de atención médica que deben ser atendidas por el personal de la escuela durante el día escolar. Los IHP también se escriben para los alumnos que han sido aprobados por el distrito escolar para automedicarse o automonitorearse. Para saber más sobre los IHP, hable con la enfermera de la escuela de su hijo o con la Oficina de Servicios de Enfermería del CCSD al 843-745-2184.

### Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504)

La Sección 504 es una ley federal que exige a los centros educativos públicos que realicen ajustes para que los alumnos con determinadas discapacidades puedan aprender y participar en entornos como los demás alumnos que no tienen discapacidades. Para ser elegible para los servicios de la Sección 504, un alumno debe tener una condición que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Un equipo decide si un alumno es elegible. El equipo debe incluir a los padres o tutores legales del alumno, al alumno (si puede) y a otras personas que conozcan al alumno o sepan de su discapacidad, como un profesor, un orientador, una enfermera escolar y otro personal escolar. Si el alumno es apto, el equipo elabora un plan de adaptación individual. El plan de adaptación individual explica cómo se satisfarán las necesidades del alumno mientras esté en la escuela y puede incluir servicios de salud para el alumno durante el día escolar si es necesario. Para obtener más información sobre la Sección 504, póngase en contacto con la escuela de su hijo o con el Coordinador 504 del CCSD llamando al 843-937-6500.

### Individuals with Disabilities Education Act (IDEA) (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades)

Los alumnos de 3 a 21 años pueden recibir servicios en virtud de la ley IDEA, si el alumno necesita educación especial y servicios relacionados para beneficiarse de su programa educativo. Un equipo decide si un alumno reúne los requisitos para recibir los servicios de la IDEA. El equipo incluye al padre o tutor legal del alumno, maestros, un administrador y otro personal escolar. El equipo desarrolla un Programa de Educación Individualizada (IEP), si el alumno cumple con los requisitos federales y estatales. El IEP describe un plan para ayudar al alumno a recibir una educación pública adecuada y gratuita para alcanzar las metas establecidas por el equipo. El IEP puede incluir servicios de salud para el alumno durante el día escolar si es necesario. Comuníquese con el Departamento de Servicios para Niños Excepcionales al 843-937-6500 para obtener más información sobre IDEA.

### Instrucción Médica en el Hogar

Los mandatos de Carolina del Sur con respecto a la instrucción médica en el hogar aparecen en el Reglamento 43-241 de la Junta de Educación del Estado. El Reglamento 43-241 establece que los alumnos que no pueden asistir a la escuela pública debido a una enfermedad, un accidente o un embarazo (con complicaciones), incluso con la ayuda del transporte, son elegibles para recibir instrucción médica en el hogar o en un hospital. Un médico, enfermero practicante, de conformidad con los requisitos de la Ley de Práctica de Enfermería, o un asistente médico de conformidad con los requisitos del Artículo 7 de la Ley de Práctica Médica, debe certificar que el alumno no puede asistir a la escuela, pero puede beneficiarse de la instrucción impartida en el hogar o en el hospital. Cualquier alumno que participe en un programa de instrucción médica en el hogar o instrucción hospitalizada debe ser aprobado por el superintendente del distrito o su designado en formularios estandarizados provistos por el Departamento de Educación del Estado (Departamento), confinamiento médico en el hogar la instrucción puede ser aprobada por un máximo de 45 días de instrucción a la vez. Los distritos escolares no están obligados a aprobar automáticamente cada solicitud de instrucción médica en el hogar. El superintendente del distrito escolar, o su designado, debe aprobar cualquier solicitud de instrucción médica en el hogar de forma individual. Si es necesario que la instrucción en el hogar continúe más allá del período de tiempo aprobado, se requerirá un nuevo formulario de instrucción médica en el hogar. Un representante de la escuela o del distrito puede comunicarse con los padres y el médico para solicitar información adicional y analizar estrategias para mantener al alumno en el entorno escolar. El representante de la escuela o del distrito puede solicitar información adicional sobre el plan de tratamiento/salud individual del alumno, el progreso hacia las metas del tratamiento y los planes específicos para la transición del alumno al entorno escolar para justificar la necesidad de servicios extendidos. Los mandatos de Carolina del Sur relativos a la instrucción médica en el hogar aparecen en el Reglamento 43-241 del Consejo Estatal de Educación. Si tiene preguntas o información adicional, comuníquese con [homebound@charleston.k12.sc.us](mailto:homebound@charleston.k12.sc.us).

Los padres tienen derecho a apelar la decisión de confinamiento en el hogar tomada por el superintendente o la persona designada y el equipo escolar. La apelación debe hacerse por escrito al Departamento de Servicios de Apoyo Escolar dentro de los 10 días instructivos siguientes a la recepción de la carta de denegación de la escuela.

Los servicios de confinamiento en el hogar son apropiados para una intervención a corto plazo y no deben considerarse como una colocación a largo plazo para la asistencia regular a la escuela. La instrucción en el hogar está diseñada para que el alumno no se atrase significativamente durante el período de confinamiento. La política de asistencia (y ausentismo escolar) del distrito se aplica a los alumnos confinados en casa. Si un alumno pierde 3 sesiones consecutivas o 5 acumuladas de instrucción en casa, se espera que la escuela siga el protocolo de ausentismo escolar del CCSD. Los alumnos que reciben instrucción en casa deben regresar a la instrucción en la escuela tan pronto como sea físicamente posible.

## Servicios de Salud: Medicación y Procedimientos Médicos

Ningún alumno deberá llevar medicamentos en la escuela, excepto los alumnos que hayan recibido permiso del Plan de Atención Médica Individualizada (IHP) para protegerse contra una condición que ponga en peligro la vida. Todos los medicamentos deben ser traídos a la escuela por un adulto responsable y entregados a la enfermera de la escuela, o en ausencia de la enfermera, al empleado de la escuela designado por el director. Es posible que se le solicite al adulto responsable que entregue el medicamento que cuente el medicamento con la enfermera o el empleado de la escuela. Los alumnos no pueden transportar medicamentos hacia o desde la escuela. CCSD ha establecido una política (JLCD) que identifica procedimientos para la administración segura de medicamentos y / o procedimientos médicos realizados durante el horario escolar.

### Medicamentos

1. Cuando sea posible, los padres / tutores deben administrar los medicamentos antes o después del horario escolar.
2. Cualquier medicamento recetado que se administre en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela debe ir acompañado de órdenes escritas de un profesional de la salud que esté reconocido por el Departamento de Trabajo, Licencias y Regulaciones de SC como autorizado para recetar medicamentos y acompañado de un Procedimiento / Medicación CCSD completo. Formulario de pedido del médico.
3. CCSD y sus empleados se reservan el derecho de negarse a cumplir con las solicitudes de medicamentos que no sean consistentes con los estándares profesionales y / o que se consideren inseguras para el entorno escolar. Si esto ocurre, se discutirán alternativas para satisfacer las necesidades de los alumnos.
4. Las solicitudes de los padres / tutores para la administración de medicamentos a base de hierbas / alternativos, medicamentos "no aprobados" o en investigación se evaluarán caso por caso

### Procedimientos

1. Los procedimientos médicos requieren la recepción del Formulario de Órdenes del Médico de procedimiento / medicación del CCSD completo y el equipo necesario para el procedimiento.
2. La enfermera de la escuela, en consulta con los padres / tutores, el médico y el alumno, desarrollará un IHP para el procedimiento médico.

### Responsabilidad del Padre / Tutor

1. Entregue a la escuela el formulario de Órdenes del Médico de procedimiento / medicación del CCSD completo junto con el medicamento en el recipiente de prescripción etiquetado original y / o el equipo adecuado para el procedimiento médico
2. Informar a la escuela de cualquier cambio en la condición de salud, procedimiento médico o medicamento del alumno.
3. Actualizar los formularios del CCSD anualmente o cuando haya algún cambio en el medicamento o procedimiento médico
4. Recoja cualquier medicamento o suministros médicos no utilizados dentro de una semana de la interrupción o el último día para los alumnos, lo que ocurra primero, después de lo cual se desecharán los medicamentos.
5. Proporcionar no más de treinta (30) días de suministro de medicamentos a la escuela.
6. Ser responsable de la medicación / equipo hasta que sea recibido por el director o su designado

### Automedicación y/o Autocontrol

Algunos alumnos con necesidades especiales de salud pueden autoadministrarse y/o autocontrolarse siempre que se cumplan ciertas condiciones.

Para obtener información adicional sobre los medicamentos y procedimientos médicos, póngase en contacto con la enfermera de la escuela de su hijo o con los Servicios de Enfermería en el 843-745-2184.

Los alumnos pueden llevar y autoadministrarse protector solar sin aerosol en la escuela con el consentimiento de los padres.

## Programas Educativos Alternativos

### **Educación de Adultos**

La Charleston County School District's Office of Adult Education ofrece a los alumnos que están oficialmente retirados del programa K-12 la oportunidad de completar su educación secundaria. Los alumnos que tienen 17 años de edad deben tener la aprobación de la junta escolar local (constituyente) antes de inscribirse.

Reglamento de la Junta Estatal 43-259: Requisitos de graduación: Un alumno tiene dos cursos de estudio para obtener su credencial de escuela secundaria. Los alumnos deben cumplir con los requisitos de graduación actuales para recibir un Diploma de Escuela Secundaria del Estado de Carolina del Sur o estudiar para prepararse para el examen GED del Estado y recibir un Diploma de Equivalencia de Escuela Secundaria del Estado de Carolina del Sur.

### **Daniel Jenkins Academy (9<sup>o</sup>-12<sup>o</sup>)**

Daniel Jenkins Academy (DJA) atiende a los alumnos de los grados 9-12 en lugar de expulsión. Los alumnos de secundaria tienen acceso a un programa completo de estudios de secundaria, tanto a través del aprendizaje presencial como en línea. Los alumnos avanzan en el programa DJA ganando puntos en cuatro áreas: asistencia / compromiso, comportamiento, crecimiento socioemocional y académico. DJA también opera el programa de tratamiento diurno de la escuela secundaria de CCSD, el entorno más restrictivo para los alumnos con discapacidad en los grados 9-12. Los alumnos son colocados en el programa de tratamiento diurno. Los alumnos son colocados en el programa de tratamiento diurno por su equipo de IEP para recibir apoyo significativo para discapacidades de comportamiento y desafíos de salud mental. DJA sirve como el Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES) para alumnos de secundaria en CCSD.

### **Liberty Hill Academy (K-8<sup>o</sup>)**

Liberty Hill Academy (LHA) proporciona apoyo académico y de comportamiento para los alumnos en los grados K-8. Los alumnos son asignados a Liberty Hill en lugar de expulsión. Los alumnos son asignados a Liberty Hill en lugar de expulsión. Los alumnos avanzan en el programa LHA ganando puntos en cuatro áreas: asistencia/compromiso, comportamiento, crecimiento socioemocional y académico. LHA también opera el programa de tratamiento diurno de la escuela intermedia de CCSD, el entorno más restrictivo para los alumnos con discapacidades en los grados K-8. El equipo de su IEP asigna a los alumnos al programa de tratamiento diurno para que reciban apoyo significativo para discapacidades conductuales y problemas de salud mental. LHA funciona como Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES) para alumnos de secundaria del CCSD.

## **Septima P. Clark Academy (8º-12º)**

Estos son algunos datos sobre Septima P. Clark Academy:

Séptima P. Clark Academy es un programa alternativo académico para alumnos en grados 8-12. Séptima P. Clark no es una escuela disciplinaria o alternativa disciplinaria.

La realización de una solicitud y entrevista de alumno / padre son una parte del proceso de inscripción para Séptima P. Clark Academy. Los alumnos pueden solicitar asistir a Séptima P. Clark Academy por una variedad de razones académicas y socio-emocionales que les han impedido tener éxito en un entorno escolar tradicional.

El tamaño reducido de las clases y las oportunidades de aceleración permiten a los alumnos que se han quedado atrás retomar el camino hacia la graduación. El tamaño típico de las clases es de 15 alumnos o menos. Alumnos de 8º grado que hayan superado la edad mínima pueden solicitar plaza si así lo recomienda el director de su centro de intermedia. Los alumnos de secundaria pueden participar en las actividades extraescolares y deportivas de su escuela de origen.

## **Turning Point Academy (TPA)**

Estos son algunos datos sobre Turning Point Academy:

- Los alumnos son asignados a TPA en lugar de ser expulsados.
- TPA es un programa de corto plazo que sirve a alumnos de intermedia y secundaria de los grados 6-12.
- TPA provee apoyo académico y de comportamiento donde los alumnos ganan puntos en cuatro áreas: asistencia/compromiso, comportamiento, crecimiento social emocional y académico.
- Los alumnos que son asignados a TPA como resultado de una violación de sustancias ilícitas, también reciben apoyo adicional a través del Programa de Educación Alternativa de Alcohol de CCSD donde se pueden ofrecer programas comunitarios adicionales o se puede utilizar un plan de estudios digital para volver a enseñar y prevenir comportamientos continuos.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

### CÓDIGO DE CONDUCTA - Consulte la política JICDA

**Propósito: Establecer la estructura básica y la visión de un código de conducta y disciplina para los alumnos**

El consejo espera que los alumnos se comporten de manera ordenada, cortés, digna y respetuosa. Este requisito se refiere a sus acciones hacia otros alumnos y todos los empleados del distrito escolar, su lenguaje, su vestimenta y sus modales. La junta cree que la autodisciplina es un objetivo interpersonal de la educación pública.

El superintendente implementará el código de conducta y disciplina del distrito para lograr y mantener el orden en las escuelas. En el código de conducta del alumno, la junta y la administración ofrecen una lista de ofensas junto con las disposiciones requeridas o recomendadas para la información de los alumnos, los padres/tutores legales y el personal escolar.

Los alumnos tienen la responsabilidad de conocer y respetar las políticas, reglas y regulaciones, como se define en el código de conducta del alumno del Distrito Escolar del Condado de Charleston. Las violaciones de dichas políticas, normas y reglamentos darán lugar a acciones disciplinarias.

La junta ordena a la administración que establezca un código de conducta del alumno y planes de disciplina progresiva para crear y preservar las condiciones esenciales para el funcionamiento ordenado de las escuelas. La junta autoriza a sus autoridades escolares a emplear la libertad condicional y la suspensión y a recomendar la expulsión, si es necesario, para hacer cumplir esta política (ver las políticas JKD y JKE).

Las acciones disciplinarias incluirán audiencias y revisiones apropiadas. La remoción de un alumno del ambiente de aprendizaje ocurrirá sólo por causa justa y de acuerdo con el debido proceso legal. La administración considerará las circunstancias atenuantes al tomar medidas disciplinarias.

**El código de conducta del alumno es efectivo en las siguientes circunstancias:**

- En el recinto escolar durante el horario escolar e inmediatamente antes o después del mismo.
- En el recinto escolar en cualquier otro momento en que la escuela sea utilizada por un grupo escolar.
- Fuera del recinto escolar en una actividad, función o evento escolar.
- En el trayecto de ida y vuelta a la escuela, en el autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte.
- Siempre que un comportamiento repercuta negativamente en el entorno escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

### Código de Carolina del Sur

Aviso de las Normas: Al ser admitido en la escuela, cada alumno tendrá acceso al código de conducta y a un formulario de reconocimiento que deberá ser firmado por el alumno y los padres / tutores y devuelto a la escuela.

**Autoridad Legal**

La Junta de Consejo de Administración del Distrito Escolar del Condado de Charleston está obligada por el Estatuto del Estado (ver Secciones 59-15-40, 59-19-90 et. seq. y 59-63-210 et. seq. Código de Leyes de Carolina del Sur, 1976, y el Acta No. 340 de las Leyes de 1967) para hacer y adoptar reglas que establezcan los estándares de logro escolar y los estándares de conducta y comportamiento que deben ser cumplidos por todos los alumnos como una condición para el derecho de tales alumnos a asistir a las escuelas en este Distrito. Las reglas tendrán en cuenta la necesidad de una conducta adecuada por parte de todos los alumnos y la necesidad de progreso escolar con el fin de promover el bienestar del mayor número de alumnos, aunque tales reglas pueden dar lugar a la inelegibilidad de los alumnos que no cumplan con las normas requeridas y pueden requerir la suspensión o el despido permanente de dichos alumnos.

## **Aplicación de la jurisdicción del Código**

El Código de Conducta y sus provisiones están en efecto durante las horas regulares de la escuela, así como en otros tiempos y lugares, incluyendo, pero no necesariamente limitado a: eventos patrocinados por la escuela, viajes de estudio y funciones atléticas donde los administradores apropiados de la escuela pública tienen autoridad sobre los alumnos o el comportamiento tiene un efecto directo en el orden y el bienestar general de la escuela.

Las disposiciones de este Código de Conducta en relación con el vandalismo y/o la destrucción de la propiedad escolar y el robo de la propiedad escolar son aplicables tanto si la escuela está abierta o en sesión en el momento en que se comete la infracción.

## **Plan Disciplinario Progresivo (PDP)**

El Plan Disciplinario Progresivo (PDP) del CCSD es una guía para que todos los administradores usen cuando procesan remisiones de disciplina de la oficina.

El título de la infracción y los códigos enumerados en el PDP son asignados por el estado. La mayoría de los niveles de comportamiento son dirigidos por el estado; sin embargo, los comportamientos considerados más atroces hacia adultos pueden haber sido colocados en un nivel más alto (por ejemplo, la blasfemia es una ofensa de Nivel 1 basada en el código del estado, pero la blasfemia hacia un adulto es considerada una infracción de Nivel 2 para CCSD). Cambios como el ejemplo dado, fueron aprobados por el comité de planificación y se describen en el PDP con las intervenciones adecuadas.

**Importante saber:** El PDP existe para asegurar consistencia y justicia cuando se asignan intervenciones, apoyo y consecuencias disciplinarias a los alumnos, pero es importante entender que los administradores pueden elegir proveer intervenciones adicionales o asignar una consecuencia menor basada en circunstancias atenuantes. Además, los administradores pueden asignar una consecuencia más excluyente con la aprobación de un líder de nivel.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Plan de Disciplina Progresiva CCSD 2024-2025

### TÉRMINOS A CONOCER

**Importante Conocer:** El Plan de Disciplina Progresiva CCSD sirve como una guía para que todos los administradores escolares le utilicen cuando están codificando incidentes y aplicando las consecuencias por infracciones. Los administradores escolares tienen la responsabilidad de asegurar que todas las remisiones de disciplina están codificadas correctamente antes de procesar; por lo tanto, remisiones incorrectamente codificadas, serán editadas por el administrador de la escuela a reflejar el estado correcto de codificación (una vez la investigación se haya completado). Las consecuencias provistas a cada nivel de infracción son el nivel más alto de consecuencias recomendado por cada ofensa; sin embargo, el asignado de una consecuencia está a discreción del administrador escolar. Para determinar la(s) consecuencia(s) apropiada que debe aplicarse a la infracción, el administrador recopilar toda la evidencia, utilizará el perfil académico del alumno así como se relaciona a servicios de Educación Especial y otra información pertinente, y la severidad e impacto de la infracción para determinar la consecuencia más apropiada recomendada a asignarse. Administración pueden escoger asignar una consecuencia más baja basada en la información recopilada, pero debe solicitar aprobación del Líder de Nivel cuando esté asignando una consecuencia más alta de lo recomendado.

| Términos a Conocer  | Significado   |
|---|---|
| Admin / Conferencia de Padres                                     | Admin se reúne con los padres ya sea por medio de conferencia en persona, zoom, o visita al hogar.  |
| Admin / Contacto de Padres  | Admin hace contacto con el padre para asegurar comunicado de la ofensa y la consecuencia asignada. <i>Por ejemplo: llamada telefónica, texto, email, carta / nota al padre, etc.</i>  |
| Suspensión Condicional  | Una conferencia mandatoria en persona con los padres debe tomar lugar, pero si no están presente, al alumno se le asignará una suspensión fuera de la escuela y regresará a la escuela el día siguiente.  |
| Contrato de Libertad Condicional Escolar aprobado por el distrito | Un contrato desarrollado por la escuela debido a la(s) infracción(es) disciplinaria(s) que un alumno ha tenido en la escuela o un comportamiento que ha impactado a la escuela mientras el alumno estaba fuera del campus representando a la escuela o a la comunidad. La estipulación específica de los términos se enumeran en el contrato y se revisarán con el alumno y los padres. (La infracción del contrato es específica de la(s) conducta(s)/infracción(es) disciplinaria(s) según se indica en el contrato y no se puede infringir por conducta(s) o infracción(es) disciplinaria(s) no identificada(s).   |
| Infracción / Código / Definición                                  | Todas las infracciones, códigos, y definiciones son asignadas por el gobierno estatal y federal, y no pueden ser alteradas por el distrito escolar.   |
| Suspensión Dentro de Escuela (ISS)                                | El alumno es removido del ámbito educativo general por 30 minutos o más, pero se le restringe el acceso a tareas escolares y a recibir acomodaciones.   |
| Suspensión Dentro de Escuela (ISS) con servicios                  | El alumno es removido del ámbito educativo general por 30 minutos o más, pero aún se le permite completar las tareas y/o con recibir acomodaciones dentro del ámbito de SpEd.   |
| Pérdida de Privilegio(s)  | Una actividad relacionada a la escuela, evento, u oportunidad puede ser restringida, a incluir pero no limitado a, excursiones o eventos relacionados a la escuela, participación en deportes atléticos, asistencia a juegos atléticos, asistencia al baile de graduación, asistencia a la graduación, etc. El asignar consecuencias se basará en la infracción cometida y su impacto en el ámbito escolar y seguridad. Esto no incluye la remoción permanente del alumno de un equipo atlético o escolar (por favor utilice su manual atlético de la escuela cuando esté haciendo esta decisión).  |
| Remisión Manejada por Oficina directamente por el administrador.  | Una remisión escrita por la maestra y procesada por un administrador o una remisión que ha sido escrita y procesada.  |
| Plan de Disciplina Progresiva (PDP)                               | El Plan de Disciplina Progresiva que define las consecuencias máximas que pueden ser asignadas para todas las infracciones. El PDP sirve como una guía recomendada para que todos los administradores utilicen cuando estén asignando consecuencias, pero que no se debe de utilizar como "LA DETERMINACIÓN FINAL" al abordar los problemas de disciplina de los alumnos.   |
| Remisión Manejada por Maestro                                     | Violaciones son manejadas por la maestra y comunicadas al padre. Todas las Remisiones Manejadas por Maestro requieren un contacto de Maestro / Padre, toda remisión de 4ta Ocurrencia requiere Formulario de Reenfoque/ Reflección Restaurativo del Distrito, la 4ta remisión manejada por maestro por la misma infracción = una Remisión Manejada por Oficina de la 271 Falta de Cumplimiento con Acción Disciplinaria comenzando con la 1ra Ocurrencia. Para Escuelas Primarias SOLAMENTE - a todos los alumnos se les permitirá reiniciar su Remisión Manejada por Maestro a 0 al comienzo de cada nueve semanas. Esto no significa que las remisiones serán removidas de la base de datos disciplinarios. Todas las remisiones deben permanecer en el registro. |
| Colocación Virtual Temporal (TVP)                                 | Una escuela puede considerar colocar al alumno en virtual temporal hasta que se lleve a cabo su vista. Si esta opción es aplicada, las escuelas deben utilizar las guías de colocación virtual temporal y códigos de asistencia que han sido provistos por el DoSS. NOTA: Para los Alumnos de Educación Especial, el administrador de la escuela debe coordinar primero con el Departamento de Niños Excepcionales antes de cambiar la colocación del alumno. TVP puede que no se apropiado para un alumno de Educación Especial.   |

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Escuela Primaria / Kindergarten - 5to Grado Plan de Disciplina Progresivo Manejado por Maestra

Comportamientos que afectan negativamente el progreso educativo de un alumno. Las infracciones Manejadas por Maestro deben ser manejadas por el maestro de clase y no son procesadas por medio de una remisión formal para acciones disciplinarias de la administración. Sin embargo, estas infracciones son documentadas por la maestra. Los casos de infracciones múltiples o crónicas pueden requerir acciones administrativas / de orientación (ayuda) y remisión para intervenciones.

### IMPORTANTE CONOCER

Contacto obligatorio entre maestro / padre (llamada telefónica, texto, correo electrónico, carta / nota al padre, etc. con documentación en entradas de registro) es requerido para TODAS las Remisiones Manejadas por Maestro. \*La 1ra Ocurrencia de una infracción (en cada clase asignada) requiere que el alumno complete el Formulario de Reenfoco / Reflexión del Distrito (provisto). NOTA: Para alumnos de escuelas intermedias y secundarias, la(s) razón(es) del comportamiento puede diferir para cada clase.

### EXPECTATIVAS A LO LARGO DEL DISTRITO

Tres Remisiones Gestionadas por el Maestro, con incidencias en días diferentes por la misma infracción, resultarán en que la 4ta infracción sea codificada como Nivel 1 - 271 Incumplimiento de Acción Disciplinaria.

Para Escuelas Primarias SOLAMENTE - Se le permitirá a todos los alumnos reiniciar la cuenta de su Remisión Manejada por Maestro a 0 al comienzo de cada nueve semanas. Esto no significa que las remisiones serán retiradas de la base de datos disciplinarios. Todas las remisiones deben mantenerse en archivo.

| Infracción                    | Definición   |
|-------------------------------|--|
| Deshonestidad                 | Faltar a la verdad a sabiendas; también incluye la obtención de objetos insignificantes sin permiso, como alimentos y material escolar (no tecnológico).   |
| Falta de Respeto              | Lenguaje o acciones discriminatorias (es decir, específicas de raza, religión, etnia, género, discapacidad, orientación sexual), degradantes y/ o insultantes hacia un adulto, invitado o miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a cualquier comunicación verbal, escrita o electrónica sin blasfemias.  |
| Perturbar la Clase            | Comportamiento que interfiere con la instrucción, el aprendizaje y un ambiente seguro y ordenado que incluye, pero no se limita a, hablar crónicamente, burlarse, estar fuera del asiento/no sentarse en el asiento asignado, ruidos groseros, vender artículos en el recinto escolar, etc.  |
| Dispositivo Electrónico       | El incumplimiento del tiempo de uso autorizado descrito en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esta violación se limita a computadoras, tabletas y cualquier otro dispositivo electrónico con la exclusión de un teléfono celular o reloj inteligente. Si la infracción está relacionada con un dispositivo móvil o un reloj inteligente, podría codificarse como Nivel 1 - 330 Infracción Telefónica. |
| Falta de Completar el Trabajo | El acto de no completar el trabajo escrito, oral o físico asignado   |
| Violación de Pase de Pasillo  | Estar en un pasillo sin permiso escrito; alterar o cambiar un pase de pasillo de su intención original.  |
| Payasadas                     | Juegos bruscos o bulliciosos o bromas que puedan dañar a otro o perturbar el entorno de aprendizaje.   |
| Violación de Identificación   | Falta de cumplimiento con las reglas de identificación escolar   |
| Afecto Inapropiado            | Contacto físico, acciones o gestos inadecuados o impropios, o muestras de afecto en público que creen un entorno incómodo/estresante para la persona receptora (Ejemplos pero no limitados a: Abrazos o regalos no deseados, Violación no deseada / repetida del espacio personal, Besos y tocamientos (consentidos), etc.   |

Cada escuela debe establecer sistemas MTSS/PBIS para proporcionar un protocolo para que los profesores aborden las remisiones gestionadas en el aula

#### INTERVENCIONES POSIBLES

- Contrato de Conducta
- Clarificar Expectativas
- Reensñar Expectativas
- Instrucción Explícita
- Modificar actividad
- Tarea Alternativa
- Compañero
- Tutor de Iguales
- Hoja de Solución de Problemas
- Control de Proximidad
- Corrección Silenciosa
- Refuerzo Positivo por conducta apropiada
- Prácticas Restaurativas
- Cambio de Asiento
- Conferencia de Maestro / Alumno
- Sala de Calma
- Kit Calmante

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA PRIMARIA | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | MANEJADO POR MAESTRA / AULA

| Infracción                 | Definición   | <b>ACCIONES POSIBLES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Confiscar Artículos</li> <li>Detención</li> <li>Exclusión en el aula</li> <li>Disculpa verbal o escrita</li> <li>Pérdida de Privilegios</li> <li>Remoción temporal del aula</li> <li>Advertencia verbal</li> <li>Reflexión escrita o verbal</li> <li>Advertencia escrita</li> <li>Mediación</li> </ul> |
|----------------------------|--|--|
| Comportamiento Inapropiado | Acciones o gestos de comportarse de manera disruptiva o irrespetuosa, incluyendo tono, actitud y lenguaje corporal que sea negativo o abrasivo hacia otro alumno o adulto. |  |
| Lenguaje Inapropiado       | Lenguaje inapropiado o irreverente que no sea denigrante ni esté dirigido a otro alumno o adulto.  |  |
| Materiales Inapropiados    | Relacionadas con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela.                              |  |
| Tirar Basura               | Depositar la basura de forma inadecuada hasta el punto de constituir una molestia o un problema sanitario.   |  |
| Correr                     | Correr por el pasillo, el aula, la cafetería o cualquier otra zona no autorizada de la escuela que pueda suponer un problema de seguridad.                                 |  |
| Tardanza                   | Llegar tarde a la escuela o a clase. Consulte el plan de tardanzas de la escuela. Múltiples remisiones darán lugar a una remisión de nivel 1.                              |  |
| Lanzar Objetos             | Impulsar o arrojar en cualquier manera cualquier cosa que sea visible o tangible sin propia autorización.  |  |

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Escuela Primaria / Kindergarten - 5to Grado Definiciones de Plan de Disciplina Progresivo Nivel 1 | Mala Conducta

La mala conducta se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienden a obstaculizar los procedimientos o las actividades de instrucción en el aula, el funcionamiento ordenado de la escuela, o cuya frecuencia o gravedad perturban el aula o la escuela. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta del alumno en el camino hacia y desde la escuela, en un autobús escolar, en la parada del autobús, o cualquier otro medio de transporte; para incluir siempre que un comportamiento afecta negativamente el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal. El administrador puede optar por asignar una consecuencia menor en función de la información recopilada, pero debe buscar la aprobación del Líder de Nivel al asignar una consecuencia superior a la recomendada.

### DEFINICIONES

| Código Nivel 1 | Infracción   | Definición   |
|----------------|--|--|
| 330            | Teléfono Móvil   | Acceso a dispositivos personales de comunicación electrónica por parte de los alumnos durante el día escolar. A los efectos de esta definición, un dispositivo personal de comunicación electrónica se considera un dispositivo no autorizado para uso en el aula por un alumno, utilizado para acceder a Internet, wi-fi, o señales de telefonía celular. |
| 190            | Trampa   | Plagiar, proporcionar, recibir o ver respuestas a tareas, cuestionarios o pruebas; acceder a materiales académicos sin permiso.  |
| 004            | Contrabando  | Relacionado con la posesión o visualización de artículos que se consideran inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela (revistas, materiales para promover prácticas/discursos discriminatorios, productos químicos, dados, encendedores, etc.)  |
| 005            | Violación de Detención                                 | No cumplir un período de tiempo durante el recreo, el almuerzo, antes o después de la jornada escolar como consecuencia de una infracción de conducta.   |
| 271            | Falta de Cumplimiento con Acción Disciplinaria         | El acto de no completar una consecuencia o sanción asignada por un maestro o múltiples ofensas manejadas por un maestro. Este código es para ser utilizado por los profesores y el personal solamente.   |
| 011            | Forjación  | Firmar deliberadamente el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar algo, sin autoridad o derecho, con la intención de engañar o defraudar pasando la copia o cosa alterada o imitada como lo que es original o genuino; o la venta, compra o posesión de una cosa alterada, copiada o imitada con la intención de engañar o defraudar.            |
| 320            | Abandono de Clase                                      | Salir de clase sin permiso antes de que finalice el periodo de clase.  |
| 290            | Gesto Obsceno  | Expresión ofensiva de una idea, opinión o emoción mediante gestos, comentarios o escritos. Un movimiento o posición de la mano, el brazo, el cuerpo, la cabeza o la cara que sea expresivo de una ofensa.  |
| 210            | Profanidad (hacia alumno / compañero)                  | Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, palabrotas, maldiciones, lenguaje soez o que muestre falta de respeto o deshonor hacia otro compañero.   |
| 023            | Mal Uso de la Propiedad                                | Daños menores o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela o a otros.  |
| 151            | Ausentismo (Siga el Plan de Ausentismo de su Escuela)  | Un alumno de entre 6 y 16 años que haya acumulado tres días consecutivos de faltas ilegales o un total de cinco faltas ilegales durante el curso escolar en curso (debe codificarse en la gestión de incidencias PS).  |
| 390            | Dispositivo no Autorizado (No use para teléfono móvil) | Incumplimiento del tiempo de uso autorizado descrito en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esto incluye la posesión de un artículo en momentos no autorizados; incluidos, entre otros, puntero láser, cámara, tabletas, drones, etc. Esto también incluye grabar a los alumnos o al personal sin su permiso.                          |
| 031            | Violación de la Política de Medicamentos               | Medicamentos recetados o no recetados encontrados en la persona de un alumno sin la documentación adecuada.  |

#### Violación del Código de Vestimenta

Las violaciones del código de vestimenta serán abordadas por el administrador / padre / estudiante: la política / consecuencias individuales de la escuela pueden incluir, entre otras, detención, detención después de la escuela, escuela los sábados, pérdida de privilegios, etc. Se puede escribir una referencia por violación del código como 280 Dress Code Violation.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Escuela Primaria / Kindergarten - 5to Grado Definiciones de Plan de Disciplina Progresivo Nivel 2 | Conducta Disruptiva

La conducta disruptiva se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que están dirigidas contra las personas o la propiedad, y cuyas consecuencias tienden a poner en peligro la salud o la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Algunos casos de conducta perturbadora pueden superponerse a ciertos delitos penales, lo que justifica tanto las sanciones administrativas como los procedimientos judiciales. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en la ruta para la y de la escuela, en el autobús escolar, la parada de autobús, o cualquier otro modo de transporte; inclusive cuando el comportamiento impacta negativamente el clima escolar, seguridad, y el bienestar de alumnos y personal. El administrador puede optar por asignar una consecuencia menor en función de la información recopilada, pero debe buscar la aprobación del líder de nivel al asignar una consecuencia superior a la recomendada.

### DEFINICIONES

| Código Nivel 2 | Infracción   | Definición  |
|----------------|--|---|
| 001            | Complicidad con Otros                                | Una persona que ayuda o apoya a la comisión de una ofensa y quien usualmente tiene conocimiento de los hechos antes o después de cometidos. Esto incluye, pero no se limita a: incitar una pelea, impedir a los oficiales escolares acercarse una pelea, grabar una pelea, y publicar videos de una pelea en un sitio de medios sociales. |
| 003            | Morder / Pellizcar / Escupir                         | Cortar, lastimar, o arrancar con los dientes; estrechar o apretar dolorosamente; expeler saliva de la boca hacia otra persona.  |
| 530            | Soborno  | Ofrecer, dar, recibir, o solicitar dinero u otras cosas que valoren para influenciar el juicio y la acción de una persona.  |
| 220            | Violación de Computadora – No criminal               | Dañar o desfigurar intencionadamente las herramientas tecnológicas del distrito escolar (iPad, Chromebooks, No-SmartBoards, etc.).  |
| 407            | Confrontación / Altercación                          | Un intercambio de palabras entre alumnos que resulta en conflicto; una disputa acalorada o airada; una discusión o controversia ruidosa.  |
| 150            | Cortar Escuela                                       | Falta de asistencia o completar un día de escuela.  |
| 009            | Pelear   | Participación mutua en un incidente que involucra violencia física donde no hay herida grave.   |
| 350            | Alarma de Fuego                                      | En ausencia de una emergencia, activar o hacer sonar una señal de incendio que indique la presencia de una emergencia de incendio.  |
| 010            | Fuegos Artificiales                                  | Posesión y/o detonación de un artefacto pirotécnico explosivo que produzca una exhibición de luz o ruido en las instalaciones de la escuela, pero que no cause daños a terceros.  |
| 620            | Fraude   | Engañar a otro generalmente para obtener bienes o servicios de él o ella injustamente.  |
| 630            | Juego de Azar  | Apostar en un juego de azar o en una actividad en la que se intercambia dinero.   |
| 012            | Acoso  | Cualquier declaración o acción ofensiva, abusiva, o deshumanizante que impacta negativamente la salud emocional o mental de otra persona (alumno o empleado). Esto puede ser en persona o con tecnología (correo electrónico, blogs, texto, medios sociales, salas de chat, sexteo, mensaje instantáneo, video voyerismo, etc).           |
| 014            | Pegar / Patear / Empujar (hacia un adulto)           | Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un adulto.  |
| 014            | Pegar / Patear / Empujar (hacia un alumno/compañero) | Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un alumno/compañero.  |
| 022            | Contacto Físico Inapropiado                          | Tocar a otra persona de manera inadecuada o inapropiada para el lugar, el marco, o la actividad.  |
| 310            | Salir de la Escuela                                  | Salir del recinto escolar sin permiso antes de que finalice la jornada escolar.   |

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Escuela Primaria | Definiciones de Plan de Disciplina Progresivo | Nivel 2 | Conducta Disruptiva

| Código Nivel 2 | Infracción  | Definición  |
|----------------|---|---|
| 020            | Gran Interrupción - 2do Nivel   | Comportamiento que interrumpe el ambiente de aprendizaje durante un período específico de tiempo en un área confinada (Ejemplos pueden ser, pero no se limitan a: tirar papeles a través del aula, golpear artículos de la pared o escritorio, gritar en el aula repetidamente, hacer un comentario inapropiado en voz alta en el aula que conduce a una interrupción o la exhibición de un comportamiento que interrumpe el entorno de aprendizaje).   |
| 710            | Pornografía (uso exclusivo para materiales impresos creados, poseídos distribuidos) | Posesión, fabricación, o distribución material explícito sexual / obsceno.  |
| 380            | Violación de Probatoria (Probatoria de Distrito Solamente)                          | Una violación directa del contrato administrado por el distrito durante una vista (Solo ofensas de Nivel 2 - Someter un paquete completo nuevo).  |
| 210            | Profanidad (hacia un adulto)  | Lenguaje abusivo, vulgar, o irreverente, usando groserías, discurso feo, o discurso que muestre falta respeto o deshonra hacia un adulto.   |
| 270            | Rechazo de Obedecer / Desafiante  | Refusing to follow a request or a specific direction/instruction of an adult, posted sign/notice, or campus safety procedure (e.g. propping open doors or gates, not listening during a drill or emergency) through disobedience, defiance, unruliness, or noncompliance.   |
| 295            | Sexteo  | Crear, poseer o compartir imágenes, videos o representaciones visuales desnudas, parcialmente desnudas u otras imágenes sexualmente explícitas o sugerentes utilizando medios no digitales (por ejemplo, materiales impresos) o comunicación electrónica, incluidos, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos o publicaciones en plataformas de redes sociales. Estos actos están prohibidos independientemente de que los sujetos de las imágenes, videos o representaciones visuales den su consentimiento para que se creen, posean o compartan. |
| 285            | Robo  | Tomar la propiedad de otro sin derecho o permiso y con la intención de no regresarla.   |
| 740            | Propiedad Robada  | Tener en su posesión bienes obtenidos por medio de latrocinio, por hurto, por robo; algo tomado ilegalmente de su dueño (Menos de \$ 2000 en daños. Más de \$ 2000 lo mueve a ofensa Nivel 3 - Hurto / Robo.  |
| 750            | Traspaso  | Estar en propiedad escolar o en un evento patrocinado por a escuela sin permiso, a incluir cuando está en suspensión o después de expulsión; entrada a una estructura con o sin la intención de cometer un crimen o robo.   |
| 029            | Micción   | Orinar intencionalmente en la propiedad de la escuela o en la propiedad de otro alumno (zapatos, piso, paredes, autobús, etc.)  |
| 760            | Vandalismo  | Deliberada o maliciosamente destruir, dañar, o pintarrajear propiedad real o personal (Menos de \$500 en daños es Nivel 2. Más de \$500 le mueve a ofensa de Nivel 3)   |
| 789            | Armas Misc.   | Armas que no infligen daño tal como: pistolas de juguete, pistola de tapón de juguete y balas.  |

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Escuela Primaria / Kindergarten - 5to Grado Definiciones de Plan de Disciplina Progresivo Nivel 3 | Conducta Delectiva

La conducta delictiva se define como aquellas actividades en las que participan los alumnos que resultan en violencia contra sí mismo o contra la persona o la propiedad de otra persona o que representan una amenaza directa y grave para la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Cuando los funcionarios escolares tienen una creencia razonable de que los alumnos se han involucrado en tales actividades, estas actividades generalmente requieren acciones administrativas que resultan en el retiro inmediato del alumno de la escuela, la intervención del Oficial de Recursos Escolares u otras autoridades policiales locales, y/o acción de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, pero también la conducta del alumno de camino a y regreso de la escuela, en el autobús de la escuela, en la parada de autobús, o cualquier otro modo de transporte; a incluir cuando sea que el comportamiento negativo impacta el clima escolar, seguridad, y el bienestar de los alumnos y personal. El administrador puede optar por asignar una consecuencia menor en función de la información recopilada, pero debe buscar la aprobación del líder de nivel al asignar una consecuencia superior a la recomendada.

### DEFINICIONES

| Código Nivel 3 | Infracción                           | Definición   |
|----------------|--------------------------------------|--|
| 500            | Fuego Intencional                    | Cualquier incendio intencionado y malicioso de cualquier parte de una vivienda, estructura, edificio o medio de transporte.  |
| 510            | Asalto, Agravado                     | Un ataque ilegal de una persona contra otra en el que el delincuente usa un arma o la exhibe en un manera amenazante o la víctima sufre una gravedad o agravación obvia. Un arma puede ser comúnmente conocida arma, como una pistola o un cuchillo, o cualquier otro artículo, que, aunque no suele considerarse un arma, se convierte en uno cuando se usa en el delincuente.  |
| 520            | Asalto, Simple                       | Agresión física no provocada de una persona a otra en la que el agresor no utiliza ni muestra un arma y la víctima no sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes.  |
| 260            | Amenaza de Bomba                     | Indicar la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en el recinto escolar, autobús escolar, o cualquier actividad escolar.   |
| 651            | Acoso                                | Un acto deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en el recinto escolar, en vehículos escolares o en eventos escolares. Un gesto, una comunicación electrónica o un acto escrito, verbal, físico o sexual que tenga lugar en las instalaciones de la escuela, en cualquier acto patrocinado por la escuela en el que ésta sea responsable del niño o en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, en una parada oficial del autobús escolar y que a) una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que el acto o actos tendrán el efecto de dañar a un alumno, física o emocionalmente, o de dañar la propiedad del alumno, o de infundir a un alumno un temor razonable de sufrir daños personales o daños a su propiedad; o b) tiene el efecto de insultar o degradar a cualquier alumno o grupo de alumnos de tal manera que cause una perturbación sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela. (Debido a la raza de la víctima, discapacidad de la víctima, sexo de la víctima, religión de la víctima, debido al origen nacional de la víctima, debido a la orientación sexual de la víctima u otro/desconocido). |
| 540            | Hurto                                | Entrar ilegalmente o el intento de entrar ilegalmente a un edificio u otra estructura con la intención de cometer una felonía o un robo  |
| 220            | Violación de Computadora - Delictiva | Utilizar las computadoras escolares para cometer un acto criminal tal como piratería de los servidores, copias piratas, alteración de los datos de escuela, etc.; dañar a propósito los recursos o el sistema de computadoras escolares.   |
| 652            | Ciberacoso                           | Refiérase a la Definición de Acoso (651) / Acoso que toma lugar a través de dispositivos electrónicos tales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. Ciberacoso puede ocurrir a través de SMS, texto, y apps, o en línea en los medios sociales, foros, o juegos donde las personas pueden ver, participar en, o compartir el contenido. Ciberacoso incluye enviar, publicar, o compartir contenido negativo, dañino, o falso, acerca de otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada acerca de alguien que le cause vergüenza o humillación.   |

Las infracciones persistentemente peligrosas de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se informan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA PRIMARIA | DEFINICIONES DE PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVO | NIVEL 3 | CONDUCTA DELICTIVA

| Múltiples Ofensas de Nivel 3 | Acumulación de Cualquiera 3 Ofensas de Nivel 3 = REMISIÓN para EXPULSIÓN. No se requieren intervenciones después de la 1ra y 2da ofensas.   |   |
|------------------------------|---|---|
| Código Nivel 3               | Infracción  | Definición  |
| 610                          | Ofensa Sexual Forzada   | Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, forzado y/o contra el deseo de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Esta definición incluye la violación forzada, la sodomía forzada, la agresión sexual con un objeto (utilizar un objeto o instrumento para penetrar ilegalmente, aunque sea levemente, el orificio genital o anal de otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de dicha persona, o no por la fuerza ni contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su incapacidad mental o física temporal o permanente), y/o las caricias forzadas (abuso sexual de menores). |
| 250                          | Actividad de Gangas   | Cualquier grupo de individuos u organización, siendo formal o informal, la cual propugna o propone actividades que amenazan la seguridad o bienestar de personas o propiedad en el recinto escolar o interrumpen el ambiente escolar y son dañinos al proceso de educación. La existencia de grupos así de individuos asociados puede ser establecido por evidencia de un nombre común, señales identificantes comunes, signos, símbolos, tatuajes, graffiti, o ropa u otros aspectos que pueden distinguirlos.   |
| 640                          | Homicidio   | La matanza de un ser humano a manos de otro, sin incluir el homicidio involuntario o la tentativa de homicidio.   |
| 019                          | Exhibicionismo  | La exposición deliberada en público de los genitales o de la(s) zona(s) privada(s) del propio cuerpo.   |
| 650                          | Intimidación (Este código debe utilizarse cuando el alumno amenaza o intimida a otro alumno. Use el código 027 Amenaza cuando la conducta de amenaza o intimidación del alumno es contra un adulto, edificio, animal, etc). | Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente miedo a sufrir daños, sin mostrar el arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye incidentes verbales que causen miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.) - Definición Federal - C030. Vea Información sobre la Evaluación de Amenazas y proceda de acuerdo.   |
| 660                          | Secuestrar / Raptar   | El embargo, transporte, y/o detención ilegal de una persona contra su voluntad o si es menor, sin el consentimiento de su padre o tutor legal. Esta categoría incluye el secuestro de un rehén.   |
| 670                          | Latrocinio / Robo   | Robar o poseer propiedad sin permiso del dueño de artículos valorados en \$ 2000 o más.   |
| 020                          | Disrupción Mayor - Nivel 3 (Formalmente 560 Perturbar la Escuela)   | Comportamiento que perturba el ambiente de aprendizaje para un número significativo de alumnos durante un período prolongado de tiempo o eventos patrocinados por la escuela y requiere la intervención de varios miembros del personal (incluye tirar muebles, destruir el aula, grandes grupos de alumnos peleando físicamente, amenazas que ponen a la escuela en espera durante un largo período de tiempo... llame o envíe un correo electrónico a DoSS si necesita más ayuda).  |
| 690                          | Ofensa Sexual No Forzada  | Actos sexuales ilegales, no forzados o exhibicionismo expresamente sexual en contenido, u otro comportamiento sexual inapropiado.   |

Las infracciones persistentemente peligrosas de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se informan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA PRIMARIA | DEFINICIONES DE PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVO | NIVEL 3 | CONDUCTA DELICTIVA

| Código Nivel 3 | Infracción  | Definición  |
|----------------|---|---|
| 700            | Otras Ofensas - Criminal  | Otros actos de conducta delictiva según lo establecido en la Ley Estatal y Federal no cubiertos en la lista existente de códigos; incluye delitos cometidos fuera del recinto escolar que se considera lo suficientemente grave por el director que la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela.   |
| 720            | Prostitución  | Participar o promover actividades sexuales con fines de lucro.  |
| 730            | Robo  | Sustraer o intentar sustraer algo de valor, en circunstancias de confrontación, del control, la custodia o el cuidado de otra persona por la fuerza o mediante amenaza de fuerza o violencia y/o poniendo a la víctima en peligro de sufrir daños inmediatos.   |
| 715            | Extorsión Sexual  | Sección 16-15-430. Una persona comete el delito de extorsión sexual grave si el actor intencional y maliciosamente amenaza con divulgar, exhibir o distribuir una imagen privada de otra persona para obligar o intentar obligar a la víctima a realizar cualquier acto o abstenerse de realizar cualquier acto en contra de su voluntad, con la intención de obtener imágenes privadas adicionales o cualquier otra cosa de valor. Salvo lo dispuesto en las subsecciones (C) y (D), una persona condenada por delito de extorsión sexual deberá ser encarcelada. El castigo del distrito escolar por este delito es la remisión al consejo escolar para una audiencia disciplinaria.  |
| 013            | Acoso Sexual  | De acuerdo con el Title IX y Política ACA de CCSD, el acoso sexual es conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• un empleado del distrito condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada;</li> <li>• una conducta no deseada que una persona razonable considere tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niegue efectivamente a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito;</li> <li>• “asalto sexual” como definido en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), “violencia de citas” como definido en 34 USC 12291(a)(10), “violencia domestic” como definida en 34 USC 12291(a)(8), o “acecho” como definido en 34 USC 12291(a)(30).</li> </ul>  |
| 025            | Violación Sexual  | Actos de naturaleza abiertamente sexual, como la masturbación, la mayoría de las relaciones sexuales consentidas y el sexo oral.  |
| 027            | Amenaza (Este código es para utilizarse para incidentes de amenazas contra los adultos o la escuela solamente - Use Intimidación, para incidentes involucrando alumno contra alumno). | Un acto donde no hubo contacto físico entre el agresor y la víctima, pero la víctima sintió que daño físico pudo haber ocurrido basado en la comunicación verbal o no verbal del ingrediente. Esto incluye amenazas no verbales (ej, blindando un arma), y amenazas verbales de daño físico hecho en persona. Amenazas hechas por teléfono o cartas amenazantes están excluidas. Una amenaza de ataque físico con un arma incluye mostrar, blindar, o descargar un arma, pero sin contacto físico actual de cualquier persona. Una amenaza es hecha en persona. Una amenaza de ataque físico usando palabras que se refiere a un arma no se considera una amenaza con un arma. Una amenaza de agresión física sin arma se refiere a una amenaza sin exhibición, blandimiento o descarga de un arma, y sin contacto físico real con ninguna persona. La amenaza se hace en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas y las cartas amenazantes. Una amenaza de agresión física con palabras que hagan referencia a un arma se consideraría una amenaza sin arma. |
| 760            | Vandalismo  | Destruir, dañar o desfigurar intencional o maliciosamente bienes muebles o inmuebles. (Menos de \$ 500 en daños es Nivel 2. Más de \$ 500 pasa a Nivel 3). Más de \$ 500 pasa al delito de Nivel 3).  |
| 770            | Robo de Automóvil   | Robar de un o tomar posesión de un automóvil sin permiso del dueño.   |

**Las infracciones persistentemente peligrosas de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se informan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.**

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Escuela Secundaria /6to - 12do Grado Plan de Disciplina Progresivo Manejado por Maestra

Comportamientos que afectan negativamente el progreso educativo de un alumno. Las infracciones manejadas por maestro/aula deben ser manejadas por el maestro de clase y no son procesadas a través de una remisión formal para acciones disciplinarias de la administración. Sin embargo, estas infracciones son documentadas por la maestra. Los casos de infracciones múltiples o crónicas pueden requerir acciones administrativas/de orientación (ayuda) y remisión para intervenciones.

### IMPORTANTE CONOCER

Contacto obligatorio entre maestro / padre (llamada telefónica, texto, correo electrónico, carta / nota al padre, etc. con documentación en entradas de registro) es requerido para TODAS las Remisiones Manejadas por Maestro.

### EXPECTATIVAS A LO LARGO DEL DISTRITO

| Infracción  | Definición  |
|---|---|
| Deshonestidad   | Faltar a la verdad a sabiendas; también incluye la obtención de objetos insignificantes sin permiso, como alimentos y material escolar (no tecnológico).  |
| Dispositivo Electrónico (incluye dispositivos electrónicos sin alambre) | No respetar el tiempo de uso autorizado que se indica en la política de dispositivos electrónicos de la escuela en el aula (Dispositivos que tienen la capacidad de recibir y/o transmitir mensajes de voz, texto o datos sin una conexión por cable, tales pueden incluir, pero no limitarse a, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas y ordenadores y comunicaciones existentes en la actualidad. Esto también incluye cualquier tecnología inalámbrica actual o emergente o sistema de tecnología de la información portátil desarrollado con fines similares). La administración tiene la discreción de elevar una Remisión de Dispositivo Electrónico Gestionado por el Maestro a una Remisión de 271 Negarse a Cumplir con la Acción Disciplinaria para cualquier alumno que se niegue abiertamente a seguir la Política Escolar de Dispositivo Electrónico o la directiva del maestro/Administración. |
| Ruido Excesivo  | Cualquier sonido fuerte que es innecesario o interfiere con el ámbito o actividad de aprendizaje; gritos y clamores sin sentido.  |
| Falta de Completar el Trabajo   | El acto de no completar el trabajo escrito, oral o físico asignado.   |
| Violación de Pase de Pasillo  | Estar en un pasillo sin permiso escrito; alterar o cambiar un pase de pasillo de su intención original.   |
| Payasadas   | Juegos bruscos o bulliciosos o bromas que puedan dañar a otro o perturbar el entorno de aprendizaje.  |
| Violación de Identificación   | Falta de cumplimiento con las reglas de identificación escolar.   |
| Afecto Inapropiado  | Contacto físico, acciones o gestos inadecuados o impropios, o muestras de afecto en público que creen un entorno incómodo/estresante para la persona receptora.   |
| Comportamiento Inapropiado  | Acciones o gestos de comportarse de manera disruptiva o irrespetuosa, incluyendo tono, actitud y lenguaje corporal que sea negativo o abrasivo hacia otro alumno o adulto.  |

Cada escuela debe establecer sistemas MTSS/PBIS para proporcionar un protocolo para que los profesores aborden las remisiones gestionadas en el aula

#### INTERVENCIONES POSIBLES

- Tarea Alternativa
- Contrato de Conducta
- Kit de Calma
- Salón de Calma
- Clarificar Expectativas
- Instrucción Explícita
- Actividad Modificada
- Compañero
- Tutor de Iguales
- Refuerzo Positivo por Buena Conducta
- Hoja de Solución de Problemas
- Control de Proximidad
- Corrección Silenciosa
- Prácticas de Justicia Restorativa
- Reenseñar Expectativas
- Cambio de Asiento
- Conferencia de Maestro y Alumno

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA SECUNDARIA | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVO | MANEJADO POR MAESTRO

| Infracción              | Definición  | ACCIONES POSIBLES |
|-------------------------|---|-------------------|
| Lenguaje Inapropiado    | Lenguaje inapropiado o irreverente que no sea denigrante ni esté dirigido a otro alumno o adulto.   |                   |
| Materiales Inapropiados | Relacionadas con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela. |                   |
| Tirar Basura            | Depositar la basura de forma inadecuada hasta el punto de constituir una molestia o un problema sanitario.                                    |                   |
| Correr                  | Correr por el pasillo, el aula, la cafetería o cualquier otra zona no autorizada de la escuela que pueda suponer un problema de seguridad.    |                   |
| Tardanza                | Llegar tarde a la escuela o a clase. Consulte el plan de tardanzas de la escuela. Múltiples remisiones darán lugar a una remisión de Nivel 1. |                   |
| Lanzar Objetos          | Impulsar o arrojar en cualquier manera cualquier cosa que sea visible o tangible sin propia autorización.                                     |                   |

## ACCIONES POSIBLES

- Confiscar Artículos
- Detención
- Exclusión en Aula
- Pérdida de Privilegio
- Mediación
- Remoción Temporal del Aula
- Disculpa verbal o escrita
- Advertencia Verbal
- Reflexión Escrita o Verbal
- Advertencia Escrita

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Escuela Secundaria / 6to - 12do Grado Definiciones de Plan de Disciplinas Progresivo Nivel 1 | Mala Conducta

La mala conducta se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienden a obstaculizar los procedimientos o las actividades de instrucción en el aula, el funcionamiento ordenado de la escuela, o cuya frecuencia o gravedad perturban el aula o la escuela. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en el trayecto hacia y desde la escuela, en un autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte; para incluir siempre que un comportamiento afecte negativamente el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal. El administrador puede optar por asignar una consecuencia menor en función de la información recopilada, pero debe buscar la aprobación del Líder de Nivel al asignar una consecuencia superior a la recomendada.

### DEFINICIONES

| Código Nivel 1 | Infracción   | Definición  |
|----------------|--|---|
| 190            | Teléfono Móvil   | Acceso a dispositivos de comunicación electrónica personal por parte de los estudiantes durante el día escolar. A los efectos de esta definición, un dispositivo de comunicación electrónica personal se considera un dispositivo no autorizado para uso del aula por parte de un estudiante, utilizado para acceder a Internet, Wi-Fi o señales de teléfono celular. |
| 190            | Trampa   | Plagiar, proporcionar, recibir o ver respuestas a tareas, cuestionarios o pruebas; acceder a materiales académicos sin permiso.   |
| 004            | Contrabando  | Relacionado con la posesión o visualización de artículos que se consideran inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela (revistas, materiales para promover prácticas/discursos discriminatorios, productos químicos, dados, encendedores, etc.).  |
| 170            | Cortar Actividad   | No asistir o no completar una actividad o evento escolar asignado.  |
| 160            | Cortar Clase   | No asistir o no completar la clase programada.  |
| 005            | Violación de Detención   | No cumplir un período de tiempo durante el recreo, el almuerzo, antes o después de la jornada escolar como consecuencia de una infracción de conducta.  |
| 420            | Falta de Respeto   | Lenguaje o acciones discriminatorias (es decir, específicas de raza, religión, etnia, género, discapacidad, orientación sexual), degradantes y/o insultantes hacia un adulto, invitado o miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a cualquier comunicación verbal, escrita o electrónica sin blasfemias.  |
| 007            | Perturbación de la clase   | Comportamiento que interfiere con la instrucción, el aprendizaje y un ambiente seguro y ordenado que incluye, pero no se limita a, hablar crónicamente, burlarse, estar fuera del asiento/no sentarse en el asiento asignado, ruidos groseros, vender artículos en el recinto, etc.   |
| 305            | Violación de Conducir  | Incumplimiento de las leyes de conducción del Estado de Carolina del Sur o de las normas de conducción establecidas por la escuela.   |
| 271            | Incumplimiento de Acción Disciplinaria   | El acto de no completar una consecuencia o sanción asignada por un maestro o múltiples ofensas manejadas por un maestro. Este código es para ser utilizado por los profesores y el personal solamente.  |
| 11             | Falsificación  | Firmar a propósito el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar algo, sin autoridad o derecho, con la intención de engañar o defraudar haciendo pasar la copia o la cosa alterada o imitada como si fuera original o auténtica; o la venta, compra o posesión de una cosa alterada, copiada o imitada con la intención de engañar o defraudar.                |
| 320            | Abandono de Clase  | Salir de clase sin permiso antes de que finalice el período de clase.   |
| 290            | Gesto Obsceno / Comentario / Escritura   | Expresión ofensiva de una idea, opinión o emoción mediante gestos, comentarios o escritos. Un movimiento o posición de la mano, el brazo, el cuerpo, la cabeza o la cara que sea expresivo de una ofensa.   |
| 200 / 300      | Fuera de Límites / Violación de Estacionamiento - Fuera de Límites   | Deambular por las instalaciones de la escuela en un área que está fuera de los límites de los alumnos o cuando no hay ninguna razón particular para estar allí / Aparcamiento en el recinto escolar o en un evento patrocinado por la escuela sin autorización o de una manera que no es coherente con las expectativas del dueño de la propiedad.                    |
| 210            | Profanidad (hacia alumno / compañero)  | Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, palabrotas, maldiciones, lenguaje soez o que muestre falta de respeto o deshonor hacia otro compañero.  |
| 23             | Mal Uso de la Propiedad  | Daños menores o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela o a otros.   |
| 151            | Ausentismo (Siga el Plan de Ausentismo de su Escuela)  | Un alumno de entre 6 y 16 años que haya acumulado tres días consecutivos de faltas ilegales o un total de cinco faltas ilegales durante el curso escolar en curso (debe codificarse en la gestión de incidencias PS).   |
| 390            | Dispositivo no Autorizado (Excepción - dispositivos de telefonía móvil - Ver administrado por el profesor) | No cumplir con el tiempo autorizado de uso descrito en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esto incluye la posesión de un artículo en momentos no autorizados; incluyendo, pero no limitado a, puntero láser, cámara, tabletas, drones, etc. Esto también incluye la grabación de los alumnos o el personal sin su permiso.                       |
| 31             | Violación de la Política de Medicamentos   | Medicamentos recetados o no recetados encontrados en la persona de un alumno sin la documentación adecuada.   |

#### Violación del Código de Vestimenta

Las violaciones del código de vestimenta serán abordadas por el administrador / padre / estudiante: la política / consecuencias individuales de la escuela pueden incluir, entre otras, detención, detención después de la escuela, escuela los sábados, pérdida de privilegios, etc. Se puede escribir una referencia por violación del código como 280 Dress Code Violation.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Escuela Secundaria / 6to - 12do Grado Definiciones de Plan de Disciplinas Progresivo Nivel 2 | Conducta Perturbadora

La Conducta Perturbadora se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que están dirigidas contra las personas o la propiedad, y cuyas consecuencias tienden a poner en peligro la salud o la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Algunos casos de conducta perturbadora pueden superponerse a ciertos delitos penales, lo que justifica tanto las sanciones administrativas como los procedimientos judiciales. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en la ruta para la y de la escuela, en el autobús escolar, la parada de autobús, o cualquier otro modo de transporte; inclusive cuando el comportamiento impacta negativamente el clima escolar, seguridad, y el bienestar de alumnos y personal. El administrador puede optar por asignar una consecuencia menor en función de la información recopilada, pero debe buscar la aprobación del Líder de Nivel al asignar una consecuencia superior a la recomendada.

### DEFINICIONES

| Código Nivel 2 | Infracción   | Definición  |
|----------------|--|---|
| 001            | Complicidad con Otros                                | Una persona que ayuda o apoya a la comisión de una ofensa y quien usualmente tiene conocimiento de los hechos antes o después de cometidos. Esto incluye, pero no se limita a: incitar una pelea, impedir a los oficiales escolares acercarse una pelea, grabar una pelea, y publicar videos de una pelea en un sitio de medios sociales. |
| 003            | Morder / Pellizcar / Escupir                         | Cortar, lastimar, o arrancar con los dientes; estrechar o apretar dolorosamente; expeler saliva de la boca hacia otra persona.  |
| 530            | Soborno  | Ofrecer, dar, recibir, o solicitar dinero u otras cosas que valoren para influenciar el juicio y la acción de una persona.  |
| 220            | Violación de Computadora – No Criminal               | Dañar o desfigurar intencionalmente las herramientas tecnológicas del distrito escolar (iPad, Chromebooks, SmartBoards, etc.).  |
| 407            | Confrontación / Altercación                          | Un intercambio de palabras entre alumnos que resulta en conflicto; una disputa acalorada o airada; una discusión o controversia ruidosa.  |
| 150            | Cortar Escuela                                       | No asistir o no completar una jornada escolar.  |
| 009            | Pelear   | Participación mutua en un incidente que involucra violencia física donde no hay herida grave.   |
| 350            | Alarma de Fuego                                      | En ausencia de una emergencia, activar o hacer sonar una señal de incendio que indique la presencia de una emergencia de incendio.  |
| 010            | Fuegos Artificiales                                  | Posesión y/o detonación de un artefacto pirotécnico explosivo que produzca una exhibición de luz o ruido en las instalaciones de la escuela, pero que no cause daños a terceros.  |
| 620            | Fraude   | Engañar a otro generalmente para obtener bienes o servicios de él o ella injustamente.  |
| 630            | Juego de Azar  | Apostar en un juego de azar o en una actividad en la que se intercambia dinero.   |
| 012            | Acoso  | Cualquier declaración o acción ofensiva, abusiva, o deshumanizante que impacta negativamente la salud emocional o mental de otra persona (alumno o empleado). Esto puede ser en persona o con tecnología (correo electrónico, blogs, texto, medios sociales, salas de chat, sexteo, mensaje instantáneo, video voyerismo, etc).           |
| 014            | Pegar / Patear / Empujar (hacia un alumno/compañero) | Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un alumno/compañero.  |
| 022            | Contacto Físico Inapropiado                          | Tocar a otra persona de manera inadecuada o inapropiada para el lugar, el marco, o la actividad.  |

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Escuela Secundaria | Definiciones de Plan de Disciplina Progresivo | Nivel 2 | Conducta Perturbadora

| Código Nivel 2 | Infracción   | Definición   |
|----------------|--|--|
| 310            | Salir de la Escuela  | Salir del recinto escolar sin permiso antes de que finalice la jornada escolar.  |
| 020            | Perturbación Grave - Nivel 2   | Comportamiento que interrumpe el ambiente de aprendizaje durante un período específico de tiempo en un área confinada (Ejemplos pueden ser, pero no se limitan a: tirar papeles a través del aula, golpear artículos de la pared o escritorio, gritar en el aula repetidamente, hacer un comentario inapropiado en voz alta en el aula que conduce a una interrupción o la exhibición de un comportamiento que causa una interrupción en el ambiente de aprendizaje, etc.)   |
| 710            | Pornografía (uso exclusivo para materiales impresos o en papel creados, poseídos o distribuidos) | Posesión, manufactura, o distribución de material sexualmente explícito / obsceno.   |
| 210            | Blasfemias (hacia adultos)   | Lenguaje abusivo, vulgar, o irreverente, usando groserías, discurso feo, o discurso que muestre falta de respeto o deshonra hacia un adulto  |
| 380            | Violación de Probatoria (Probatoria de Distrito Solamente)                                       | Una violación directa del contrato administrado por el distrito durante una vista (Solo ofensas de Nivel 2 - Someter un paquete completo nuevo)  |
| 270            | Rechazo de Obedecer / Desafiante   | Rehusarse a seguir una solicitud, dirección / instrucción de un adulto, una señal / notificación puesta, o procedimiento de seguridad del recinto escolar (ej.: sostener puertas o verjas abiertas, no escuchar durante un simulacro o emergencia) por desobediencia, desafío, indisciplina o incumplimiento.  |
| 295            | Sexteo   | Crear, poseer o compartir desnudos, parcialmente desnudos u otras imágenes, videos o representaciones visuales sexualmente explícitas o sugerentes utilizando medios no digitales (por ejemplo, materiales impresos) o comunicación electrónica, incluidos, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos o publicaciones en las plataformas de redes sociales. Estos actos están prohibidos ya sea que los sujetos de las imágenes, videos o representaciones visuales consentan o no en que se creen, posean o compartan. |
| 285            | Robar  | Tomar la propiedad de otro sin derecho o permiso y con la intención de no devolver la propiedad.   |
| 040            | Propiedad Robada   | Tener en su posesión bienes obtenidos por medio de latrocinio, por hurto, por robo; algo tomado ilegalmente de su dueño (Menos de \$2000 en daños. Más de \$2000 lo mueve a ofensa de Nivel 3 hurto / robo).   |
| 750            | Traspaso   | Estar en propiedad escolar o evento patrocinado por la escuela sin permiso, incluyendo mientras está bajo suspensión después de expulsión; entrada a una estructura sin intención de cometer un crimen serio o robo.   |
| 029            | Micción  | Orinar a propósito en propiedad de la escuela o en la propiedad de otro alumno (zapatos, piso, paredes, autobús, etc.).  |
| 760            | Vandalismo   | Deliberada o maliciosamente destruir, dañar, o pintarrapear propiedad real o personal (Menos de \$500 en daños es Nivel 2. Más de \$500 le mueve a ofensa de Nivel 3).   |
| 789            | Armas Misc.  | Armas que no infligen daño tal como: pistolas de juguete, pistola de tapón de juguete, pistola de balines de juguete, y balas.   |

## Escuela Secundaria 6to - 12do Grado Definiciones de Plan de Disciplinas Progresivo Nivel 3 | Conducta Delictiva

La conducta delictiva se define como aquellas actividades en las que participan los alumnos que resultan en violencia contra sí mismo o contra la persona o la propiedad de otra persona o que representan una amenaza directa y grave para la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Cuando los funcionarios escolares tienen una creencia razonable de que los alumnos se han involucrado en tales actividades, estas actividades generalmente requieren acciones administrativas que resultan en el retiro inmediato del alumno de la escuela, la intervención del Oficial de Recursos Escolares u otras autoridades policiales locales, y/o acción de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, pero también la conducta del alumno de camino a y regreso de la escuela, en el autobús de la escuela, en la parada de autobús, o cualquier otro modo de transporte; a incluir cuando sea que el comportamiento negativo impacta el clima escolar, seguridad, y el bienestar de los alumnos y personal. El administrador puede optar por asignar una consecuencia menor en función de la información recopilada, pero debe buscar la aprobación del Líder de Nivel al asignar una consecuencia superior a la recomendada.

### DEFINICIONES

| Código Nivel 3 | Infracción                           | Definición  |
|----------------|--------------------------------------|---|
| 500            | Fuego Intencional                    | Cualquier incendio intencionado y malicioso de cualquier parte de una vivienda, estructura, edificio o medio de transporte.   |
| 510            | Asalto, Agravado                     | Agresión ilegítima de una persona a otra en la que el agresor utiliza un arma o la exhibe de forma amenazadora o la víctima sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes que implican rotura aparente de huesos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones graves o pérdida de conocimiento. Esta categoría incluye el intento de asesinato. Un arma puede ser un arma comúnmente conocida, como una pistola o un cuchillo, o cualquier otro objeto que, aunque normalmente no se considere un arma, se convierte en tal cuando se utiliza de manera que pueda causar lesiones corporales graves (por ejemplo, un bate de béisbol, una cadena de metal, un palo grande). Una "laceración grave" es aquella que debe recibir atención médica. La "pérdida de conocimiento" debe ser el resultado directo de la fuerza infligida a la víctima por el agresor.  |
| 520            | Asalto, Simple                       | Agresión física no provocada de una persona a otra en la que el agresor no utiliza ni muestra un arma y la víctima no sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes.   |
| 260            | Amenaza de Bomba                     | Indicar la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en el recinto escolar, autobús escolar, o cualquier actividad escolar   |
| 651            | Acoso                                | Un acto deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en el recinto escolar, en vehículos escolares o en eventos escolares. Un gesto, una comunicación electrónica o un acto escrito, verbal, físico o sexual que tenga lugar en las instalaciones de la escuela, en cualquier acto patrocinado por la escuela en el que ésta sea responsable del niño o en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, en una parada oficial del autobús escolar y que a) una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que el acto o actos tendrán el efecto de dañar a un alumno, física o emocionalmente, o de dañar la propiedad del alumno, o de infundir a un alumno un temor razonable de sufrir daños personales o daños a su propiedad; o b) tiene el efecto de insultar o degradar a cualquier alumno o grupo de alumnos de tal manera que cause una perturbación sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela. (Debido a la raza de la víctima, discapacidad de la víctima, sexo de la víctima, religión de la víctima, debido al origen nacional de la víctima, debido a la orientación sexual de la víctima u otro / desconocido) |
| 540            | Hurto                                | Entrar ilegalmente o el intento de entrar ilegalmente a un edificio u otra estructura con la intención de cometer una felonía o un robo   |
| 220            | Violación de Computadora - Delictiva | Utilizar las computadoras escolares para cometer un acto criminal tal como piratería de los servidores, copias piratas, alteración de los datos de escuela, etc.; dañar a propósito los recursos o el sistema de computadoras escolares   |
| 652            | Ciberacoso                           | Refiérase a la Definición de Acoso (651) / Acoso que toma lugar a través de dispositivos electrónicos tales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. Ciberacoso puede ocurrir a través de SMS, texto, y apps, o en línea en los medios sociales, foros, o juegos donde las personas pueden ver, participar en, o compartir el contenido. Ciberacoso incluye enviar, publicar, o compartir contenido negativo, dañino, o falso, acerca de otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada acerca de alguien que le cause vergüenza o humillación.  |

Las infracciones persistentemente peligrosas de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se informan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA SECUNDARIA | DEFINICIONES DE PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVO | NIVEL 3 | CONDUCTA DELICTIVA

| Código Nivel 3 | Infracción  | Definición  |
|----------------|---|---|
| 590            | Estafa  | La apropiación ilícita por parte del delincuente de dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor para uso personal mientras se encontraban bajo su cuidado, custodia o control.  |
| 600            | Extorción   | Obtener ilegalmente dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor sin el consentimiento de esa persona mediante el uso la amenaza de la fuerza, el abuso de autoridad, la amenaza de destrucción de la reputación o la posición social, mediante otros medios coercitivos.  |
| 610            | Ofensa Sexual Forzada   | Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, forzado y/o contra el deseo de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Esta definición incluye la violación forzada, la sodomía forzada, la agresión sexual con un objeto (utilizar un objeto o instrumento para penetrar ilegalmente, aunque sea levemente, el orificio genital o anal de otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de dicha persona, o no por la fuerza ni contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su incapacidad mental o física temporal o permanente), y/o las caricias forzadas (abuso sexual de menores). |
| 250            | Actividad de Gangas   | Cualquier grupo de individuos u organización, siendo formal o informal, la cual propugna o propone actividades que amenazan la seguridad o bienestar de personas o propiedad en el recinto escolar o interrumpen el ambiente escolar y son dañinos al proceso de educación. La existencia de grupos así de individuos asociados puede ser establecido por evidencia de un nombre común, señales identificantes comunes, signos, símbolos, tatuajes, graffiti, o ropa u otros aspectos que pueden distinguirlos.   |
| 640            | Homicidio   | La matanza de un ser humano a manos de otro, sin incluir el homicidio involuntario o la tentativa de homicidio.   |
| 019            | Exhibicionismo  | La exposición deliberada en público de los genitales o de la(s) zona(s) privada(s) del propio cuerpo.   |
| 650            | Intimidación (Este código debe utilizarse cuando el alumno amenaza o intimida a otro alumno. Use el código 027 Amenaza cuando la conducta de amenaza o intimidación del alumno es contra un adulto, edificio, animal, etc). | Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente miedo a sufrir daños, sin mostrar el arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye incidentes verbales que causen miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.) - Definición Federal - C030. Vea Información sobre la Evaluación de Amenazas y proceda de acuerdo.   |
| 660            | Secuestrar / Raptar   | El embargo, transporte, y/o detención ilegal de una persona contra su voluntad o si es menor, sin el consentimiento de su padre o tutor legal. Esta categoría incluye el secuestro de un rehén.   |
| 670            | Latrocinio / Robo   | Robar o poseer propiedad sin permiso del dueño de artículos valorados en \$ 2000 o más.   |
| 020            | Perturbación Grave - Nivel 3 (Formalmente 560 Perturbar la Escuela)   | Comportamiento que perturba el ambiente de aprendizaje para un número significativo de alumnos durante un período prolongado de tiempo o eventos patrocinados por la escuela y requiere la intervención de varios miembros del personal (incluye tirar muebles, destruir el aula, grandes grupos de alumnos peleando físicamente, amenazas que ponen a la escuela en espera durante un largo período de tiempo... llame o envíe un correo electrónico a DoSS si necesita más ayuda).  |

**Las infracciones persistentemente peligrosas de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se informan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.**

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA SECUNDARIA | DEFINICIONES DE PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVO | NIVEL 3 | CONDUCTA DELICTIVA

| Código Nivel 3 | Infracción  | Definición   |
|----------------|---|--|
| 690            | Ofensa Sexual No Forzada  | Actos sexuales ilegales, no forzados o exhibicionismo expresamente sexual en contenido, u otro comportamiento  |
| 700            | Otras Ofensas - Criminal  | sexual inapropiado.<br>Otros actos de conducta delictiva según lo establecido en la Ley Estatal y Federal no cubiertos en la lista existente de códigos; incluye delitos cometidos fuera del recinto escolar que se considera lo suficientemente grave por el director que la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela.   |
| 720            | Prostitución  | Practicar o promover la actividad sexual con ánimo de lucro.   |
| 730            | Robo  | Sustraer o intentar sustraer algo de valor, en circunstancias de confrontación, del control, la custodia o el cuidado de otra persona por la fuerza o mediante amenaza de fuerza o violencia y/o poniendo a la víctima en peligro de sufrir daños inmediatos.  |
| 715            | Extorsión Sexual<br>Sección 16-15-430   | Una persona comete el delito de extorsión sexual grave si el actor amenaza intencional y maliciosamente con publicar, exhibir o distribuir una imagen privada de otro para obligar o intentar obligar a la víctima a realizar cualquier acto o abstenerse de realizar cualquier acto en contra de su voluntad, con la intención de obtener imágenes privadas adicionales o cualquier otra cosa de valor. Salvo lo dispuesto en las subsecciones (C) y (D), una persona condenada por un delito grave de extorsión sexual debe ser encarcelada. El castigo del distrito escolar por esta ofensa es la remisión a la junta escolar para una audiencia disciplinaria.   |
| 013            | Acoso Sexual  | De acuerdo con el Title IX y Política ACA de CCSD, el acoso sexual es conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• un empleado del distrito condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada,</li> <li>• una conducta no deseada que una persona razonable considere tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niegue efectivamente a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito,</li> <li>• “asalto sexual” como definido en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), “violencia de citas” como definido en 34 USC 12291(a)(10), “violencia domestic” como definida en 34 USC 12291(a)(8), o “acecho” como definido en 34 USC 12291(a)(30).</li> </ul>   |
| 025            | Violación Sexual  | Actos de naturaleza abiertamente sexual, como la masturbación, la mayoría de las relaciones sexuales consentidas y el sexo oral.   |
| 027            | Amenaza (Este código es para utilizarse para incidentes de amenazas contra los adultos o solo la escuela - Use intimidación para incidentes involucrando alumno contra alumno). | Un acto donde no hubo contacto físico entre el agresor y la víctima, pero la víctima sintió que daño físico pudo haber ocurrido basado en la comunicación verbal o no verbal del ingrediente. Esto incluye amenazas no verbales (ej., blindando un arma), y amenazas verbales de daño físico hecho en persona. Amenazas hechas por teléfono o cartas amenazantes están excluidas. Una amenaza de ataque físico con un arma incluye mostrar, blindar, o descargar un arma, pero sin contacto físico actual de cualquier persona. Una amenaza es hecha en persona. Una amenaza de ataque físico usando palabras que se refiere a un arma no se considera una amenaza con un arma. Una amenaza de agresión física sin arma se refiere a una amenaza sin exhibición, blandimiento o descarga de un arma, y sin contacto físico real con ninguna persona. La amenaza se hace en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas y las cartas amenazantes. Una amenaza de agresión física con palabras que hagan referencia a un arma se consideraría una amenaza sin arma. |
| 760            | Vandalismo  | Destruir, dañar o desfigurar intencional o maliciosamente bienes muebles o inmuebles. (Menos de \$500 en daños es Nivel 2. Más de \$500 pasa a Nivel 3). Más de \$500 pasa al delito de Nivel 3).  |
| 770            | Robo de Vehículo  | Robar o poseer un vehículo sin permiso del propietario.  |

**Las infracciones persistentemente peligrosas de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se informan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.**

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Todos los Niveles de Grados Nivel 3 Conducta Delictiva - Armas

**Armas:** Todas las armas se codifican como 789 en PowerSchool. Luego se utiliza un subcódigo para identificar el tipo de arma. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en el camino hacia y desde la escuela, en un autobús escolar, en la parada del autobús, o cualquier otro modo de transporte; para incluir siempre que un comportamiento impacte negativamente el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

### DEFINICIONES

| Código Nivel 3 | Infracción   | Definición   |
|----------------|--|--|
| 789            | Armas - todas codificadas como 789, luego el subcódigo | Armas: Armas de fuego, pistolas, rifles, escopetas o bombas (incluyendo las de imitación); es añadido pistola de perdigones, pistola de paintball, pistola de aturdimiento, pistola BB, pistola de bengalas, pistola de clavos, o pistola de airsoft o cualquier otro tipo de arma, dispositivos u objetos que puedan ser utilizados para infligir daño corporal o la muerte no se permitirá en cualquier propiedad del distrito escolar (incluyendo vehículos) o en cualquier evento patrocinado por la escuela. Esto también incluirá, pero no se limitará a, cuchillos, tasers, dirks, hondas, cachiporras, blackjacks, estrella china, navajas (incluyendo navajas rectas o retráctiles), picahielos, nudillos de metal, cúteres, nunchakus, guantes con pinchos, muñequeras con pinchos, cualquier derivado de la maza, dispositivo de gas lacrimógeno o spray de pimienta. |
| 780            | Armas - otra   | Pistolas de perdigones, pistolas de pintura, pistolas paralizantes, pistolas de aire comprimido, pistolas de bengalas, pistolas de clavos o pistolas de airsoft o cualquier otro tipo de arma, dispositivo u objeto que pueda utilizarse para infligir lesiones corporales o la muerte. Esto incluye, pero no se limita a, pistolas paralizantes, puñales, hondas, cachiporras, estrellas chinas, navajas (incluyendo navajas rectas o retráctiles), picahielos, nudillos metálicos, cúteres, nunchakus, guantes con pinchos, muñequeras con pinchos, cualquier derivado de la maza, gas lacrimógeno o spray de pimienta.  |
| 781            | Armas: Pistolas  | Pistola con o sin munición.  |
| 782            | Armas: Rifles / Escopetas                              | Un rifle o una escopeta con o sin munición.  |
| 783            | Otras Armas de Fuego                                   | Dispositivos diseñados para expulsar un proyectil, granada, explosivo.   |
| 784            | Armas: Hoja de Cuchillo Más de 2"                      | Un cuchillo con una hoja de más de 2 pulgadas. (Estado)  |
| 785            | Armas: Hoja de Cuchillo Más de 2.5"                    | Un cuchillo con una hoja de más de 2.5 pulgadas. (Federal) (Servicios de IAES pueden ser ofrecidos cuando en posesión de un Alumno de Educación Especial.)   |
| 786            | Armas: Hoja de Cuchillo Menos de 2"                    | Un cuchillo con una hoja de menos de 2 pulgadas.   |
| 787            | Armas: Arma de Fuego Descargada                        | Una pistola descargada.  |
| 788            | Armas: Arma de Fuego Descargada                        | Un rifle o una escopeta descargada.  |
| Misc           | Armas Misc.  | Armas como: pistolas de juguete, pistolas de casquillo de juguete, pistolas de perdigones de juguete y balas que no infligen lesiones.   |

## Todos los Niveles de Grados Nivel 3 Conducta Delictiva | Sustancias Ilícitas

La conducta delictiva se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que resultan en violencia contra uno mismo o contra la persona o la propiedad de otra persona o que representan una amenaza directa o grave para la seguridad de uno mismo o de otros en la escuela. Cuando los funcionarios escolares tienen una creencia razonable de que los alumnos han participado en tales actividades, estas actividades generalmente requieren acciones administrativas que resultan en la expulsión inmediata del alumno de la escuela, la intervención del Oficial de Recursos Escolares u otras autoridades locales de aplicación de la ley, y/o la acción de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en ruta hacia y desde la escuela, en un autobús escolar, en la parada de autobús o en cualquier otro medio de transporte; para incluir cada vez que un comportamiento impacta negativamente el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

### DEFINICIONES

| Código | Infracción  | Definiciones  |
|--------|---|---|
| 680    | Violación de la Ley de Alcohol / Licor  | Violación de las leyes que prohíben la venta, compra, trueque, transporte, posesión, distribución, consumo o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas.   |
| 570    | Distribución de Drogas  | Es ilegal que cualquier persona (1) fabrique, distribuya, dispense, entregue o compre; o para ayudar, instigar, intentar o conspirar para fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con la intención de fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia controlada y (2) crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o para ayudar, instigar, intentar o conspirar para crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con la intención de distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia falsificada.   |
| 585    | Parafernalia de drogas  | Parafernalia como cualquier instrumento, dispositivo, artículo o artilugio de uso, diseñado para su uso o destinado a su uso en la ingestión, el consumo, la administración, la fabricación o la preparación de una sustancia controlada y no incluye papel de fumar y pipas de tabaco, pero incluye, pero no se limita a: (a) pipas de metal, madera, acrílico, vidrio, piedra, plástico o cerámica, de marihuana o hachís con o sin pantallas, pantallas permanentes, cabezas de hachís o cuencos de metal perforados; (b) pipas de agua diseñadas para su uso o destinadas a usarse con marihuana, hachís, aceite de hachís o cocaína; (c) tubos y dispositivos de carburación; (d) las mascarillas para fumar y de carburación; (e) pinzas para cucarachas; (f) desmotadoras de separación diseñadas para su uso o destinadas a su uso en la limpieza de marihuana; (g) cucharas y viales de cocaína; (h) pipas de cámara; (i) pipas de carburador; (j) pipas eléctricas; (k) pipas accionadas por aire; (l) chilums; (m) bongos; (n) pipas de hielo o enfriadores. |
| 580    | Posesión de drogas 1 (es decir, cápsulas de THC, residuos de drogas, cucarachas).   | Posesión de una sustancia ilegal representada como drogas y/o una sustancia que altera el estado de ánimo.  |
| 580    | Posesión de drogas 2 es decir, bolígrafos de vapeo THC / Delta 8 con líquido, comestibles, marihuana en bolsas, marihuana enrollada, píldoras ilegales o sustancias ocultas y cualquier otra droga ilegal). | Posesión de una sustancia ilegal representada como drogas y/o una sustancia que altera el estado de ánimo (medicamentos recetados o sin receta). Los alumnos que consumen drogas mientras están en el campus, en la función escolar o en un autobús escolar deben codificarse como Posesión de Drogas 2.  |
| 575    | Uso de Drogas (Solo se debe usar cuando un alumno llega a la escuela, a una función escolar o mientras está en un autobús escolar bajo la influencia).  | Estar bajo la influencia de sustancias legales o ilegales no autorizadas. Se considera que una sustancia no autorizada o ilícita es cualquier compuesto o material químico que categóricamente no está permitido en los terrenos escolares o en actividades relacionadas con la escuela, como medicamentos recetados o sin receta.  |
| 230    | Tabaco  | Posesión y/o uso de cigarrillos, puros y/u otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores.   |
| 230    | Distribución de Tabaco (Pasar un artículo de tabaco)  | Vender, dispensar o distribuir cualquier producto relacionado con el tabaco, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros y / u otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores.   |
| 230    | Distribución de tabaco 2 (Pasar más de un artículo de tabaco)   | Vender, dispensar o distribuir cualquier producto relacionado con el tabaco, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros y / u otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores.   |

**Las infracciones persistentemente peligrosas de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se informan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.**

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Todos los Niveles de Grados Código 700 | Otras Ofensas Delictivas

Otros actos de conducta delictiva según lo establecido en las Leyes Estatales y Federales no cubiertos en la lista de códigos existente; incluye infracción(es) cometida(s) fuera del recinto escolar que sea(n) considerada(s) lo suficientemente grave(s) por la Normativa Estatal como para constituir un peligro para el entorno escolar. Según la Ley de Carolina del Sur, sección 16-160, a continuación se enumeran las infracciones que se consideran delitos violentos.

### OTRAS OFENSAS DELICTIVAS

| Otras Ofensas Delictivas   | Cualquier Ocurrencia   |
|--|--|
| Cómplice antes del cometido, de cualquiera de los delitos anteriores (Sección 16-1-40)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de Privilegios</li> <li>• OSS 5 días</li> <li>• Conferencia Mandatoria de Admin/Padre</li> <li>• Notificación a las Fuerzas del Orden (si pertinente)</li> <li>• Somete Paquete de Remisión (DDR) para una Audiencia Disciplinaria; Remisión para Expulsión</li> <li>• La escuela podría asignarle a un Puesto Temporal Virtual en el Hogar hasta que la audiencia se lleve a cabo</li> </ul> |
| Voyeurismo agravado (Sección 16-17-470(C))   |  |
| Permitir que se inflijan lesiones corporales graves a un niño (Sección 16-3-95(B))   |  |
| Robo a mano armada (Sección 16-11-330(A)) / Intento de robo a mano armada (Sección 16-11-330(B))   |  |
| Incendio provocado en primer o segundo grado (Sección 16-11-110(A))  |  |
| Agresión y lesiones por parte de una turba, primer grado, con resultado de muerte (Sección 16-3-210(B))  |  |
| Asalto y agresión de naturaleza grave y agravada (Sección 16-3-600(B))   |  |
| Asalto y agresión con intención de matar (Sección 16-3-620)  |  |
| Agresión con intención de cometer conducta sexual delictiva, primer y segundo grado (Sección 16-3-656)   |  |
| Intento de asesinato (Sección 16-3-29) / asesinato (Sección 16-3-10)   |  |
| Robo en primer o segundo grado (Sección 16-11-311)   |  |
| Robo de vehículo (Sección 16-3-1075)   |  |
| Conducta sexual delictiva en primer y segundo grado (Secciones 16-3-652 y 16-3-653)  |  |
| Conducta sexual delictiva con menores, primer, segundo, y tercer grado (Sección 16-3-655)  |  |
| Detonar un dispositivo destructivo que resulta en muerte con o sin malicia (Sección 16-23-720(A)(1)) (Sección 16-23-720(A)(2))   |  |
| Tráfico de drogas como definido en la Sección 44-53-370E   |  |
| Captar a un niño para un espectáculo sexual (Sección 16-3-810)   |  |
| No detenerse ante la señal de un vehículo de las fuerzas del orden con resultado de muerte (Sección 56-5-750(C)(2))  |  |
| Delito grave de conducción bajo los efectos del alcohol o delito grave de conducción con una concentración ilegal de alcohol con resultado de muerte (Sección 56-5-2945(A)(2)) |  |
| Atropello y fuga con resultado de muerte (Sección 56-5-1210(A)(3))   |  |
| Homicidio por maltrato infantil (Sección 16-3-85(A)(1)) Complicidad en homicidio por maltrato infantil (Sección 16-3-85(A)(2))   |  |
| Infligir lesiones corporales graves a un niño (Sección 16-3-95(A))   |  |
| Interferencia con dispositivos de control del tráfico, señales ferroviarias o señales con resultado de muerte (Sección 56-5-1030(B)(3))  |  |
| Secuestro (Sección 16-3-910)   |  |
| Participar en la prostitución de un menor (Sección 16-15-425)  |  |
| Promover la prostitución de un menor (Sección 16-15-415)   |  |
| Explotación sexual de un menor en primer grado (Sección 16-15-395) / explotación sexual de un menor en segundo grado (Sección 16-15-405)                                       |  |
| Tráfico de personas (Sección 16-3-2020)  |  |
| Porte / posesión ilegal de un arma de fuego  |  |
| Homicidio voluntario (Sección 16-3-50)   |  |

## Código sobre el vestuario

Los alumnos son responsables de vestirse de manera apropiada en todo momento mientras estén en el campus de la escuela o mientras participen en un evento/actividad patrocinado por la escuela o el distrito. Llevar un atuendo apropiado promueve una influencia positiva en el clima escolar. Además de la ropa y los zapatos, la vestimenta de los alumnos incluye cualquier joya, emblema, insignia, símbolo, señal, comentario u otros elementos que un individuo lleve o exhiba.



### Directrices sobre el vestuario

- La ropa se debe usar apropiadamente y de la manera en que fue diseñada.
- Los pantalones se llevarán a la altura de la cintura.
- La ropa interior no debe estar expuesta en ningún momento.
- La ropa no deberá dejar al descubierto la piel entre la parte superior del pecho y la mitad del muslo.
- Los pantalones cortos, las faldas y los vestidos deberán tener una longitud adecuada para asegurar la modestia.
- No se usarán sombreros en la escuela (a menos que se apruebe por razones de salud o religiosas).
- Se debe llevar calzado en todo momento

### Vestimenta Prohibida

- Ropa o otros atuendos con palabras o imágenes que representen o se relacionen con el tabaco, las drogas o el alcohol
- Ropa o otros atuendos que muestren escritos, anuncios o ilustraciones incendiarias, sugestivas, raciales o de otro tipo inapropiadas
- Ropa o otros atuendos que muestren blasfemias, obscenidades, violencia, armas, símbolos de odio o contenido ofensivo
- Ropa, joyas, accesorios, y/o forma de arreglarse que indique o implique pertenencia o afiliación a una pandilla
- Ropa o atuendo que modifique el contorno del cuerpo como, por ejemplo, leggings, jeggings, mallas o pantalones de yoga que se lleven sin camiseta o un top que llegue hasta la punta de los dedos
- Ropa de descanso, pijamas y zapatillas de dormir
- Camisas, tops o vestidos sin espalda, sin tirantes, de estilo halter, recortados, con los hombros descubiertos o con tirantes.
- Ropa extrema u otro atuendo que pueda interferir con el proceso de aprendizaje, causar una interrupción del ambiente educativo, o ser un peligro para la salud o la seguridad

**Las infracciones al Código de Vestimenta serán tratadas por el Administrador/Padre/ Alumno - Política Escolar Individual/Consecuencias pueden incluir pero no están limitadas a detención, detención después de la escuela, escuela sabatina, pérdida de privilegio(s), etc. Una remisión por 280 Infracciones al Código de Vestimenta puede ser escrita.**

## Política de Dispositivos Electrónicos e Inalámbricos

**Política de JICJ: establecer los parámetros para la posesión y el uso por parte del alumno de la comunicación móvil, la computadora y otros dispositivos inalámbricos.**

La Junta reconoce que, dependiendo de cómo se utilicen, la comunicación móvil, la computadora y otros dispositivos inalámbricos pueden ser herramientas de aprendizaje valiosas o una fuente de interrupción en el entorno de aprendizaje. Con el fin de mantener un entorno de aprendizaje seguro y ordenado, el uso y la posesión por parte de los alumnos de comunicaciones móviles, computadoras y otros dispositivos inalámbricos estarán sujetos a las limitaciones establecidas en esta política.

- “Dispositivo electrónico inalámbrico” hace referencia a un dispositivo electrónico de mano que tiene la capacidad de recibir y/o transmitir mensajes de voz, texto o datos sin una conexión por cable, que puede incluir, entre otros, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas y dispositivos informáticos y de comunicaciones actualmente existentes. Esto también incluye cualquier tecnología inalámbrica actual o emergente o sistemas de tecnología de la información portátiles desarrollados para fines similares.
- Esta política se aplica a toda la propiedad del CCSD, terrenos escolares, edificios escolares, vehículos personales en la propiedad escolar, autobuses, vehículos del CCSD en cualquier momento (durante o fuera del horario escolar), o en cualquier evento patrocinado por la escuela el distrito.
- El “día escolar de instrucción” es desde la campana de llegada hasta la campana de salida final. El “día escolar de instrucción” incluye, pero no se limita a, salas de estudio, almuerzo, cambios de clase y cualquier otra actividad estructurada o no estructurada.
- Los alumnos pueden poseer teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos como los descritos anteriormente, siempre y cuando los alumnos se adhieran a las restricciones aquí establecidas. Se prohíbe cualquier uso no autorizado de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos inalámbricos durante el día escolar de instrucción, ya que puede interrumpir el programa de instrucción y/o distraer del entorno educativo.
- Los audífonos y/o audífonos se pueden usar en el salón de clases con fines educativos y mientras se encuentran en la cafetería. Los audífonos / audífonos no se pueden usar en ningún otro momento durante el día escolar de instrucción.

### **Expectativas sobre teléfonos celulares:**

La legislación de Carolina del Sur 1.103- Anti-Intimidación / Seguridad Escolar, prohíbe el acceso a teléfonos celulares durante el día escolar. Todos los padres y alumnos deben continuar adhiriéndose al Plan Progresivo de Disciplina (PDP) del CCSD y al manual de cada escuela para asegurar la adherencia a las expectativas actuales de comportamiento para el uso de un teléfono celular. Los alumnos que violen las expectativas del PDP / de toda la escuela del CCSD estarán sujetos a medidas disciplinarias según se indica en el PDP.

### **Responsabilidad / Obligación**

Cualquier alumno que decide traer un teléfono celular o cualquier otro dispositivo de comunicación inalámbrico a la escuela lo hace a su propio riesgo y será personalmente responsable por la seguridad de su teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrico. Ni el personal de la escuela ni la Junta asumirán la responsabilidad u obligación por el robo, hurto, daño o vandalismo a un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrico traído a la propiedad escolar, o por el uso no autorizado de estos dispositivos.

## PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE REFERENCIA

### Resumen de las políticas *(Todas las políticas del CCSD se pueden encontrar en [www.ccsdschools.com](http://www.ccsdschools.com) en el apartado de la Junta Directiva)*

Conducta de los alumnos en los autobuses – Política EEAEC  
Posesión del alumno / Uso de comunicaciones, Computadora, y otro dispositivos inalámbricos -Política JICJ  
Hostigamiento, Intimidación, o Acoso – Política JICFAA  
Acoso Sexual – Política JIA  
Pandillas / Sociedades Secretas – Política JICF  
Consumo de drogas y alcohol por parte de los alumnos – Política JICH  
Armas en la escuela – Política JICI  
Escuelas libre de tabaco – Política JICG  
Uso aceptable de la tecnología – Política GBEBD  
Cámaras de vídeo en las aulas, los pasillos, los autobuses escolares y otras propiedades del distrito – Política ECAA  
Interrogatorios, registros y detenciones de alumnos – Política JIH  
Asistencia obligatoria - JE  
Ausencias y gastos de los alumnos JH  
Admisión de alumnos residentes - Política JFAA

### Inscripción (Disciplina Escolar) Política JFAA Admission of Resident Students

**Inscripción por primera vez:** Al momento de la inscripción, el director de la escuela debe revisar la información de inscripción del alumno. Si hay inquietud, la información debe enviarse al Department of School Support (DoSS). El DoSS remitirá al Panel de Audiencias del CCSD a cualquier alumno que busque inscribirse en el CCSD por primera vez, si parece de los registros no escolares y/o de los registros disciplinarios del alumno, que el alumno no cumple con los estándares del distrito para la conducta y el comportamiento, el Panel de Audiencias del CCSD considerará estos registros y cualquier adjudicación de delincuencia en cualquier jurisdicción por delitos violentos, uso o posesión ilegal de armas, o venta ilegal de drogas y tomar una decisión sobre si permitir que el alumno se inscriba. Si el Panel de Audiencia del CCSD no permite que el alumno se inscriba en función de su registro, el Department of School Support notificará al padre / tutor legal del alumno, quien tendrá derecho a solicitar una apelación de admisión a la Junta Directiva del CCSD de acuerdo con la política del CCSD JKE-R – Expulsión. El padre/tutor legal puede apelar una decisión adversa del Panel de Audiencia del CCSD ante la junta del condado. El distrito no admitirá a un alumno actualmente expulsado de otro distrito/estado. La prohibición de inscripción se aplica por un máximo de un año. El Panel de Audiencia del CCSD decidirá el plazo para la prohibición de la inscripción. Después de que se levante la prohibición, el alumno puede volver a solicitar la inscripción y el Panel de Audiencia del CCSD ordenará que el alumno se inscriba si cumple con los criterios de inscripción.

Una Remisión para acción disciplinaria también puede ser requerida para cualquier alumno que está:

- Trasladándose a CCSD desde un programa alternativo en otro distrito escolar.
  - Los alumnos que no hayan completado la colocación asignada, deberán continuar la colocación en la Escuela Alternativa CCSD.
- Ingresando al CCSD con una expulsión pendiente en otro distrito escolar.
  - Los alumnos deben completar el proceso de expulsión dentro de su distrito escolar actual, antes de que se pueda completar el proceso de inscripción.
  - Si completar el proceso de expulsión ya no es una opción para este alumno, se requerirá que el alumno se presente ante el Panel de Audiencias del CCSD de su residencia para solicitar la inscripción y posibles sanciones disciplinarias, basadas en la(s) infracción(es) de conducta cometida(s).

## Suspensión de alumnos - Consulte la Política JKD

### **Propósito: Establecer la visión del consejo para la suspensión de alumnos.**

El superintendente debe proporcionar el debido proceso legal a los alumnos, padres / tutores legales y al personal de la escuela a través de los procedimientos definidos en el código de conducta estudiantil para la suspensión de alumnos que cumplan con la ley federal y estatal.

Según la ley estatal, un director puede suspender a un alumno por cometer un delito, inmoralidad grave, mala conducta grave, desobediencia persistente, por violar las reglas y reglamentos escritos o cuando la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela o perturba el proceso educativo.

La suspensión es la exclusión de un alumno de la escuela y de las actividades escolares por un período de tiempo que no exceda de cinco días escolares por cualquier ofensa según lo determinado por el director. El superintendente asociado tendrá la opción de agregar días de suspensión, sin exceder un total de 10 días, por cualquier ofensa.

Un alumno no puede ser suspendido sin la aprobación del superintendente asociado durante los períodos de pruebas estandarizadas o los últimos 10 días de clases si la suspensión hará que el alumno no sea elegible para recibir crédito por el año escolar, a menos que la presencia del alumno constituya una amenaza real para una clase o una escuela.

Siempre que un alumno clasificado como discapacitado cometa una infracción susceptible de ser suspendida, el director o la persona que éste designe consultará con el personal de educación especial antes de iniciar los procedimientos de suspensión.

\*El director puede delegar funciones.

Refiérase a los códigos estatales 59-63-220 y 59-63-230

### **Conferencia de Padres / Tutores**

Cuando un alumno es suspendido de una clase o una escuela, el administrador notificará, por escrito, a los padres o tutor legal del alumno, dando la razón por tal suspensión y una hora y lugar cuando el administrador estará disponible para una conferencia con los padres o tutor. La conferencia será citada dentro de los tres días de datos de la infracción. Si no se puede organizar una conferencia o no se puede encontrar una forma satisfactoria de tratar las infracciones de las normas escolares por parte del alumno en un plazo de tres días, el alumno o sus padres o tutores pueden apelar o el director puede solicitar que el caso se remita al líder de nivel.

### **Proceso de Apelación de la Suspensión**

Cuando se suspenda a un alumno de una clase o de una escuela, el director o el administrador del edificio notificará por escrito a los padres o tutores legales del alumno el motivo de la suspensión.

Un padre puede apelar una suspensión haciendo lo siguiente:

- Por escrito, en un plazo de 10 días lectivos, solicitar una reunión con el director, si el alumno fue suspendido por el subdirector.
- Si persiste el desacuerdo o el alumno fue disciplinado por el director, presentar una carta de apelación por escrito en un plazo de 10 días lectivos al Líder de Nivel correspondiente (el supervisor del director).
- El siguiente nivel de apelación, si es necesario, sería solicitar verbalmente que el Líder de Nivel envíe los documentos de apelación al Superintendente Adjunto o a su designado para su revisión y toma de decisiones.
- Si se requiere más mediación, la junta constituyente de la escuela asignada revisará los documentos de apelación y tomará una decisión.
- Una revisión final de todos los documentos de apelación, si es necesario, se llevaría a cabo por el Consejo Directivo del CCSD.

## Remisiones de Intervención, Disciplina y Expulsión

A. **Remisión para la intervención:** Un administrador puede remitir la intervención al Department of Student Services por diversas razones.

EJEMPLOS:

- Dirigido por el Plan Disciplinario Progresivo (PDP) para buscar una intervención externa.
- Se han agotado las intervenciones conductuales a nivel escolar y el alumno necesita apoyo adicional.
- Un alumno necesita apoyo para un problema situacional.
- El alumno necesita asesoramiento sobre drogas y/o alcohol.
- Los problemas de ausentismo escolar no han mejorado con las intervenciones a nivel escolar.

PROCESO DE REMISIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

- El funcionario escolar notifica (por teléfono, correo electrónico o por escrito) al padre / tutor que se está iniciando una remisión de intervención.
- La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión al Department of Student Services.
- El personal del Department of Student Services revisa la remisión y la acepta o la devuelve para que se le proporcione más documentación / intervención.
- Si se aprueba, se asignará un miembro del personal del Department of Student Services para apoyar a la escuela en el desarrollo de un plan de intervención de apoyo.
- Trabajar con la escuela y los padres para completar un plan de intervención.
- El personal asignado del Department of Student Services y el equipo de la escuela proporcionarán actualizaciones mensuales sobre el progreso del alumno a todas las partes interesadas.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

**B. Remisión para Expulsión:** Un director puede hacer una remisión para la expulsión en las siguientes situaciones:

### PROCESO DE EXPULSIÓN:

- El funcionario escolar notifica (por teléfono y por escrito) al padre/tutor:
  - Infraacción ocurrida y disciplina escolar
  - Remisión de expulsión al Department of School Support / Community Engagement
- La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión al CCSD District Disciplinary Referral (DDR) por expulsión, al Department of School Support and Community Engagement.
- El paquete se revisa para asegurar que todos los componentes están presentes.
- Si se aprueba, el enlace del Department of School Support notificará a los padres la fecha, hora y lugar programados para la audiencia. Si la audiencia se programa con poca antelación (menos de cuatro días), el enlace del departamento confirmará la fecha y la hora con los padres y el tutor por teléfono. (Si la audiencia no se celebra dentro de los 10 días siguientes a la notificación, el alumno puede regresar a la escuela en un estado de probatoria. Si hay motivos para creer que la presencia del alumno en la escuela constituiría una amenaza para la seguridad de los demás, el líder de nivel puede aprobar días de suspensión adicionales y/o asignar al alumno a Colocación Virtual Temporal).
- La audiencia es conducida por una Junta Constituyente en su área designada y debe ser escuchada en presencia de todas las partes: alumno, padre / tutor, administración escolar y representante del Department of School Support and Community Engagement.
- La Junta Constituyente puede tomar las siguientes decisiones:
  - Suspensión condicional del distrito
  - Suspensión adicional
  - Asignación a un Programa Alternativo de Alcohol y Otras Drogas para Adolescentes (ADAPT) (el CCSD no incurre en costos)
  - Asignación a un programa alternativo (LHA, DJA, TPA)
  - Expulsión o remoción a largo plazo
  - Restricciones de actividades extracurriculares o escolares
  - Recomendación para intervenciones o programas basados en la comunidad (el CCSD no incurre en costos)

### Derechos al Debido Proceso:

1. El alumno / padre tiene derecho a ser representado por un abogado. (CCSD no incurrirá en el costo de asesoría legal.) Para asistencia de servicios de ayuda legal, puede llamar al 803-799-7100 para una remisión de 9 a. m.-12 p. m. y 1 p. m. - 5 p. m. de lunes a viernes. También hay un servicio de remisión en línea disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, al que se puede acceder en <https://lrs.schar.org/>.
2. El alumno / padre debe ser notificado (por escrito) de los cargos, así como de la hora, fecha y lugar de la audiencia y se le debe dar una oportunidad razonable de asistir. La notificación debe estar en el idioma que mejor entienda el padre.
3. El alumno / padre tiene derecho a que haya una persona neutral que tome la decisión.
4. El alumno / padre tiene derecho a examinar las pruebas (para incluir todos los vídeos, si procede), presentar testigos e impugnar las pruebas en su contra. Los padres tienen derecho a ver el vídeo en el momento del incidente, en una fecha y hora acordadas por todas las partes, o al menos 3 días antes de la audiencia programada. (Código S.C. 59-63-240).
5. El alumno / padre o la administración escolar tienen derecho a apelar la decisión tomada por el Panel de Audiencias del CCSD en un plazo de 10 DÍAS ESCOLARES.

## Expulsión de alumnos: consulte las políticas JKE y JFAA

(Véanse las páginas 59-60 para los Procedimientos Disciplinarios para alumnos con Discapacidades)

### **Propósito: Disponer la expulsión de alumnos.**

Todas las audiencias se llevarán a cabo de acuerdo con la ley estatal y el código de conducta estudiantil del distrito.

La expulsión es el retiro de un alumno de una escuela por el resto del año escolar o hasta que sea readmitido por el Panel de Audiencias del CCSD o, en apelación, por la junta del condado por un período de tiempo específico designado por la constituyente o la junta del condado. El Panel de Audiencias del CCSD, sujetas a apelación ante la Junta del Condado, pueden autorizar u ordenar la expulsión, suspensión o transferencia de cualquier alumno por la comisión de cualquier delito, inmoralidad grave, mala conducta grave, desobediencia persistente o por violación de reglas promulgados establecidos por la Junta del Condado o la State Board of Education o cuando la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela.

Vea la sección de apelaciones para más datos.

Nota: La expulsión no excluye a los alumnos de la inscripción en un programa de Educación de Adultos de CCSD con la aprobación del Panel de Audiencias del CCSD .

### **Notificación de Medidas Disciplinarias**

La administración del distrito notificará por escrito la recomendación de expulsión al alumno o a los padres / tutores legales de la fecha de la infracción y el código de la infracción y título. La remisión de oficina deberá ser incluida con la notificación al padre de la recomendación para expulsión. Una vez iniciados los procedimientos para la expulsión, la administración del distrito / la persona designada notificará por escrito a los padres / tutores legales del alumno la hora y el lugar de la audiencia, ya sea ante la junta o ante el personal del Department of School Support and Community Engagement. Las audiencias podrán celebrarse "in absentia" del padre / alumno.

### **Violaciones del Código de Disciplina del Programa de Verano**

En caso de que el administrador recomiende la expulsión de un alumno del programa de verano, se seguirá el mismo procedimiento que para el año escolar regular. La escuela anfitriona del programa de verano hará la recomendación al Department of School Support and Community Engagement.

## Información adicional de expulsión / apelación

### Restricciones para alumnos expulsados

- Los alumnos expulsados de cualquier escuela del CCSD se consideran expulsados de todas las escuelas del CCSD durante su periodo asignado.
- A los alumnos expulsados de la escuela se les prohíbe entrar en la propiedad del CCSD (a menos que sea acordado previamente por los funcionarios de la escuela / distrito), asistir a funciones escolares o viajar en un autobús escolar.
- Los alumnos que se retiran del CCSD una vez que se inicia el proceso de expulsión deben ser remitidos al Department of School Support and Community Engagement para que se tomen las medidas pertinentes antes de ser readmitidos en el CCSD.
- Según la política JFAA, los alumnos expulsados de otras escuelas (chárter, privadas, en línea, etc.) y distritos escolares no serán considerados para la admisión a una escuela del CCSD hasta que se cumpla el período de expulsión del alumno. Después de que se cumpla el período de expulsión, el padre debe ponerse en contacto con el Department of School Support and Community Engagement para obtener más orientación.

### Requisitos previos a la readmisión (tras la finalización del periodo de expulsión)

Todo alumno expulsado está obligado a solicitar al Panel de Audiencias del CCSD su readmisión en la escuela una vez finalizado el periodo de expulsión, a menos que sea expulsado definitivamente. Cualquier alumno expulsado por segunda vez puede ser expulsado permanentemente.

### Apelaciones

El padre / tutor del alumno, el director o el líder del nivel pueden presentar una solicitud de apelación por escrito de la decisión del Panel de Audiencias del CCSD a la CCSD Office of Investigations and Compliance dentro de los diez 10 días CALENDARIO siguientes a la recepción de la disposición.

Si el padre no está de acuerdo con la decisión de la CCSD Office of Investigations and Compliance, el padre puede solicitar apelación a la Junta Directiva del CCSD.

Cualquier alumno, padre o tutor agraviado por la orden de la Junta Directiva del CCSD, tiene el derecho de apelar el Tribunal de Circuito dentro de los diez días posteriores a la recepción de la decisión.

Si el alumno es reincorporado por el Superintendente, la CCSD Office of Investigations and Compliance o la Junta del Condado, se le restaurarán todos los privilegios y se le permitirá recuperar todo el trabajo mientras estuvo ausente como resultado de los procedimientos.

## Procedimientos disciplinarios para alumnos con discapacidades

### **Procedimientos disciplinarios para un alumno con un plan 504** 34 CFR Sec.104

Alumnos discapacitados servidos bajo la Sección 504 están sujetos a la misma acción disciplinaria que un alumno no discapacitado, siempre que el comportamiento del alumno no sea una manifestación de su discapacidad calificada. Un Equipo 504 debe realizar una Revisión de la Determinación de la Manifestación (MDR) siempre que un alumno con una discapacidad esté sujeto a una suspensión fuera de la escuela durante 10 días escolares consecutivos o más. Una serie de suspensiones que sumen más de 10 días también puede desencadenar el requisito de determinación de manifestación de la Sección 504. Si el equipo 504 llega a la conclusión de que la infracción es una manifestación de la discapacidad que califica al alumno, el proceso disciplinario debe terminar y el equipo 504 debe revisar el plan 504 para determinar si es necesario hacer cambios. Si la violación no es una manifestación, el alumno está sujeto a la misma acción disciplinaria que cualquier alumno no discapacitado recibiría por la misma violación.

### **Los alumnos serán remitidos a la expulsión si se considera que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad.**

Si tiene preguntas o dudas sobre los planes 504, póngase en contacto con el 843-937-6500.

### **Procedimientos disciplinarios para un alumno con un plan de educación individual (IEP)** 34 CFR Sec.300.530

Los alumnos con una discapacidad que reciben servicios a través de un IEP están sujetos a la misma acción disciplinaria que un alumno sin discapacidad hasta cierto punto. IDEA limita el número de suspensiones disciplinarias a 10 días escolares acumulativos en un año escolar determinado. Si un alumno tiene una violación que normalmente resultaría en retiros adicionales o un cambio de ubicación, IDEA requiere que se lleve a cabo una reunión de Revisión de Determinación de Manifestación (MDR) dentro de los 10 días escolares de la ofensa disciplinaria. El equipo del IEP se reunirá para determinar si la conducta en cuestión fue una manifestación de la discapacidad del alumno.

Si el equipo del IEP determina que la conducta en cuestión ESTÁ relacionada con la discapacidad:

- El equipo del IEP debe determinar la ubicación y los servicios apropiados que se brindarán en el entorno actual.
- Desarrollar o revisar la implementación de la Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA *por sus siglas en inglés*) y el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP *por sus siglas en inglés*).
- Documentar cualquier modificación del IEP de acuerdo con la Department of Exceptional Children Process Guide.

Si el equipo del IEP determina que el conducta en cuestión NO ES una manifestación de la discapacidad:

- El alumno puede estar sujeto a procedimientos disciplinarios regulares y retiros regulares, como en el caso de un alumno sin discapacidades en una situación similar. Si la disciplina es días adicionales de suspensión fuera de la escuela, más allá de los 10 días, el equipo IEP debe determinar cómo el alumno recibirá FAPE durante el período de suspensión.
- Si el alumno está sujeto a una remoción a largo plazo, se deben proporcionar servicios para garantizar el progreso en el IEP según lo determine el equipo del IEP.

### **Suspensión y/o retirada del puesto de estudio por más de diez días**

En el caso de que un alumno con una discapacidad sea retirado de su ubicación actual por más de diez días escolares durante el curso del año escolar, el Distrito se asegurará de que se proporcionen servicios para permitir que el alumno participe en el plan de estudios general y progrese hacia el cumplimiento de las metas de su Plan de Educación Individual (IEP). El retiro de un alumno con discapacidades fuera de la autoridad del personal escolar, por más de diez días consecutivos, y/o para retiros a largo plazo que constituyan un Cambio de Colocación será tratado por el Equipo del IEP.

Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, el alumno no puede ser suspendido o expulsado más allá de la fecha de la reunión, pero el equipo del IEP puede revisar el IEP actual y hacer las revisiones que el equipo considere necesarias con la aportación de los padres.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

### Remoción de 45 días

La administración escolar puede trasladar a un alumno a un Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES *por sus siglas en inglés*) durante un máximo de 45 días escolares sin tener en cuenta si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del alumno, si éste:

- Lleva un arma o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar
- Poseer o consumir o sabiendo drogas ilegales, o vender o solicitar la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar
- Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una actividad escolar

\*Sección 1365 (h)(3) del título 18, United States Código: El término “lesión corporal grave” significa una lesión corporal que implica - (A) un riesgo sustancial de muerte; (B) un dolor físico extremo; (C) una desfiguración prolongada y evidente; o (D) una pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental.

Los alumnos serán remitidos al Department of School Support and Community Engagement además de la remoción de 45 días por el comportamiento mencionado anteriormente si se determinó que el comportamiento no era una manifestación de la discapacidad. Después de que se tome la decisión de la audiencia, el Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES) de 45 días termina.

### Recomendación de remoción a largo plazo

Cuándo se recomienda la remoción a largo plazo de un alumno con discapacidades, el equipo de IEP deben convenir para una Revisión de Determinación de Manifestación dentro de los diez días escolares del acto. Durante la reunión para Revisión de Determinación de Manifestación, el equipo IEP conducirá una revisión de determinación de manifestación para determinar si la conducta es una manifestación (relativa a) de la discapacidad del alumno. Si el equipo determina que la conducta en cuestión NO es manifestación de la discapacidad del alumno, entonces la remisión para expulsión/remisión de vista disciplinaria puede ser sometida. Si un alumno que recibe servicios bajo IDEA es expulsado, el equipo IEP convendrá para determinar cómo el alumno continuará recibiendo una Educación Pública Gratis y Apropiada (Free and Appropriate Public Education [FAPE]) durante la duración de la expulsión.

Si tiene preguntas o dudas en cuanto a la disciplina sobre alumnos con discapacidades (IEP o planes 504), haga contacto con el Department of Exceptional Children al 843-937-6500.

### Si el equipo del IEP determina que la conducta en cuestión **ESTÁ** relacionado con la discapacidad:

- El equipo del IEP debe determinar la ubicación y los servicios apropiados que se proporcionarán en el entorno actual.
- Desarrollar o revisar la implementación de la Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) y el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP).
- Documentar cualquier modificación del IEP de acuerdo con la Department of Exceptional Children Process Guide.

### Si el equipo del IEP determina que el conducta en cuestión **NO ES** una manifestación de la discapacidad

- El alumno puede estar sujeto a procedimientos disciplinarios regulares y retiros regulares, como en el caso de un alumno sin discapacidades en una situación similar. Si la disciplina tiene días adicionales de suspensión fuera de la escuela, más allá de los 10 días, el equipo IEP debe determinar cómo el alumno recibirá una FAPE durante el período de suspensión.
- Si el alumno está sujeto a una remoción a largo plazo, se deben proporcionar servicios para garantizar el progreso en el IEP según lo determine el equipo del IEP.

Si tiene preguntas o dudas en cuanto al IEP, haga contacto con el Department of Exceptional Children al 843-937-6500.

## Evaluación de Riesgos e Intervención

A veces, los alumnos pueden indicar verbalmente, por escrito oa través de dibujos, una amenaza de hacerse daño a sí mismos oa otros. Para garantizar la seguridad de todos nuestros alumnos, el distrito toma muy en serio estas amenazas. Como resultado, siempre que se descubra una amenaza para uno mismo o para otros, profesionales capacitados completarán una evaluación de riesgos para determinar el nivel de respuesta y apoyo necesarios. Los consejeros y psicólogos escolares, así como el personal designado a nivel del distrito, están capacitados para realizar evaluaciones de riesgo. Las evaluaciones de riesgos deben realizarse lo antes posible una vez que se identifica la amenaza para abordar la seguridad de todos los alumnos y el personal. No se requiere el permiso de los padres/tutores para realizar una evaluación de riesgos; sin embargo, se informará a un padre o tutor cuando se realice una evaluación de riesgos. La evaluación guiará el desarrollo de un plan de acción para apoyar la seguridad del alumno, otros alumnos y el personal de la escuela. Las determinaciones de evaluación de riesgo (riesgo bajo, moderado, alto, inminente) determinan el nivel de intervención necesario para apoyar al alumno.

Si se lleva a cabo una evaluación de riesgos con su alumno, se le notificará y se le pedirá que proporcione información adicional. Si el equipo de evaluación de riesgos toma una determinación de riesgo moderado, se le puede pedir que lleve a su alumno a una evaluación clínica adicional. Los alumnos considerados de alto riesgo deberán ser vistos inmediatamente por un profesional de salud mental. Si se toma una determinación inminente, se contactará inmediatamente al personal de emergencia apropiado. Equipos de la escuela darán seguimiento con las familias, para colaborar con las recomendaciones hechas por los profesionales de salud mental, no basados en la escuela. Se llevará a cabo una reunión de reingreso antes del regreso del alumno a la escuela y se desarrollará un Plan de intervención y supervisión con el padre/tutor.

Si los padres / tutores, los miembros de la comunidad o los alumnos saben de amenazas que un alumno ha hecho para dañar a otros o de amenazas que un alumno ha hecho para dañarse a sí mismo, esa amenaza debe ser reportada. Puede llamar a la escuela o a la línea de denuncia anónima del distrito al 1-877-250-2790. **Si hay peligro inmediato de daño, se debe contactar inmediatamente con la fuerza Policial.**

## Intervención en Crisis

En caso de que una escuela experimente una crisis (por ejemplo, la muerte de un alumno o un miembro del profesorado, un desastre natural), el CCSD apoya a las escuelas mediante el uso del plan de estudios PREPaRE:

- **P—Prevenir** y prepararse para las crisis
- **R—Reafirmar** la salud física y el bienestar, y la percepción de la seguridad
- **E—Evaluar** riesgo de trauma psicológico
- **P—Proveer** intervenciones
- **a—y**
- **R—Responder** a las necesidades de salud mental
- **E—Examinar** la eficacia de la preparación ante las crisis

El Plan de estudio PREPaRE provee investigación actualizada y estrategias para la seguridad integrada de la escuela y prevención de crisis, planeo, respuestas y esfuerzos de recobro.

El plan de estudio incorpora principios básicos como articulados por la U.S. Departments of Education and Homeland Security, así como el Incident Command System delineado por el National Incident Management System (NIMS).

## Restricción / Fuerza física

La política JKA: Restricción, Aislamiento y Contacto Físico Intencional, explica cuándo el uso de la restricción / contacto físico intencional es apropiado. La política completa puede ser accedida en [www.ccsdschools.com](http://www.ccsdschools.com).

- Para sofocar un disturbio que amenace con causar daños físicos a las personas, incluidos los alumnos implicados involucrados
- Para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos en la persona o en el control de un alumno
- Para defenderse uno mismo de daño
- Para detener físicamente a un alumno de involucrarse en conducta que presenta una amenaza de seguridad inmediata al alumno u otros
- Para proporcionar intervención médica

De acuerdo con las Directrices del Departamento de Educación del Estado de Carolina del Sur, si se produce una contención, la administración de la escuela debe hacer lo siguiente:

- Proporcione al padre / tutor legal del alumno con una notificación escrita u oral el mismo día del incidente que requirió el uso de una técnica de restricción, a menos que las circunstancias prevengan notificación ese mismo día.
- Independientemente del método de notificación inicial al padre / tutor, proporcione una notificación por escrito al padre / tutor dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al incidente.
- En el caso de una Emergencia de Seguridad, la remisión disciplinaria puede constituir la notificación al padre / tutor y se proporcionará dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al incidente.

Si un padre / tutor tiene una preocupación sobre un asunto de fuerza física o restricción, debe contactar al Director del edificio para una conferencia.

## Cámaras de videovigilancia

Las cámaras de videovigilancia se utilizan en los campus del distrito escolar y en los autobuses escolares con fines educativos y de seguridad. Las cámaras se pueden colocar en áreas comunes para incluir, entre otros, salones de clases, pasillos, salas de reuniones, estacionamientos, autobuses escolares y otras propiedades del distrito. Las personas que se encuentren en la propiedad del distrito escolar están sujetas a ser registradas. Las cámaras se operarán de acuerdo con los requisitos de la Política de la Junta ECAA.

## Detección de Armas y Programa de Búsqueda Aleatoria

Como parte de un programa integral de seguridad en el campus, el Distrito Escolar del Condado de Charleston (CCSD) emplea un Programa de Búsqueda Aleatoria. Aunque este programa se usa principalmente en las escuelas secundarias, algunos componentes también se pueden ver en las escuelas intermedias. Se realizan búsquedas al azar para disuadir a las personas de traer armas y contrabando a la escuela o actividades patrocinadas por la escuela, reducir la amenaza de violencia y fomentar un entorno de aprendizaje seguro. Las escuelas tienen la responsabilidad de garantizar que sus alumnos estén seguros. Si un alumno siente que puede ser objeto de un registro mientras está en la escuela, es de esperar que sea menos probable que traiga contrabando, como un arma, a la escuela. Los artículos prohibidos encontrados durante una búsqueda aleatoria se manejarán de conformidad con el Código de conducta.

## Detección de Armas

En ciertas escuelas secundarias y programas de escuelas intermedias ubicados en el campus de una escuela secundaria, la detección de armas. Los procedimientos se utilizan para los estudiantes y visitantes que ingresan a un edificio escolar durante el día escolar. Detección de armas se logra mediante el uso de equipos de detección de metales diseñados para alertar sobre "armas de víctimas masivas", incluidas las armas de fuego, mientras ignora otros artículos que se llevan comúnmente, como teléfonos celulares o llaves. La decisión de implementar la detección de armas en un campus de escuela secundaria se realiza a nivel escolar. Estas armas de detección. Los procedimientos se pueden utilizar todos los días o en días aleatorios. En las escuelas que utilizan procedimientos de detección de armas, El programa de búsqueda aleatoria descrito anteriormente todavía se utiliza, ya que está destinado a disuadir y detectar todo contrabando, no solo "armas de bajas masivas.

En ciertos programas alternativos, los estudiantes que ingresan al edificio de la escuela son examinados a través del metal tradicional Detectores diseñados para alertar sobre todos los objetos metálicos.

## Oficiales de recursos escolares (SRO)

Los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) son proporcionados por la Oficina del Sheriff del Condado de Charleston, el Departamento de Policía de Charleston, el Departamento de Policía de Mount Pleasant, el Departamento de Policía de North Charleston y el Departamento de Policía de Sullivan's Island en muchas de nuestras escuelas. Los SRO ayudan a los alumnos, padres / tutores, maestros administradores, así como a otro personal, a mantener un entorno escolar seguro. Los SRO también sirven como agentes de la ley activos en el campus y en eventos patrocinados por la escuela para ayudar con emergencias o crisis que requieren acción policial. Los Oficiales de Recursos Escolares no trabajan para CCSD; pero, se les podría pedir proveer información o testimonio para el proceso de disciplina de un alumno. El personal de la escuela no tiene jurisdicción sobre las decisiones o acciones de aplicación de la ley.

## Código de Ley de SC Sección 59-24-60

### Comuníquese con las autoridades policiales cuando ocurra una conducta delictiva

Además de otras disposiciones requeridas por la ley o por el reglamento de la Junta de Educación del Estado, los administradores escolares deben comunicarse con las autoridades policiales inmediatamente después de la notificación de que una persona está participando o ha participado en actividades en la propiedad escolar o en una actividad sancionada o patrocinada por la escuela que puede resultar en una lesión o una amenaza grave de lesión a la persona oa otra persona o su propiedad, según se define en la política de la junta local.

Para ciertas infracciones, se puede hacer un contacto adicional con la policía para garantizar la seguridad del alumno (es decir, dejar escuela, evaluación de amenazas).

## Distrito Escolar Libre de Tabaco – Consulte la Política JICG

### Uso de tabaco por parte de los alumnos: consulte la política JICG

La junta afirma que el consumo de tabaco y la exposición al humo de segunda mano (humo de tabaco ambiental) son peligrosos para la salud de los seres humanos, especialmente de los niños. Por lo tanto, la junta cree que es esencial mantener un entorno 100 por ciento libre de tabaco para garantizar que los alumnos y el personal tengan acceso al entorno de aprendizaje más saludable y productivo posible.

**Para propósitos de esta política:** *Producto de tabaco* significa un producto que contiene tabaco y está destinado a consumo humano, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, tabaco de mascar y rapé.

*Producto alternativo de nicotina* significa cualquier producto de vapeo, ya sea que contenga o no nicotina, incluidos, entre otros, dispositivos electrónicos para fumar, que se pueden ingerir en el cuerpo al masticar, fumar, absorber, disolver, inhalar o por cualquier otro medio.

#### **La junta se compromete a lo siguiente:**

- Mantener un ambiente 100 por ciento libre de tabaco y libre de humo para todos los alumnos, personal, padres/tutores legales, contratistas y otros trabajadores, voluntarios, visitantes y otros miembros del público dentro de todas las instalaciones, vehículos y terrenos del distrito. Esto incluye cualquier edificio, instalación y vehículo que el distrito posea, opere, arriende, alquile o flete y se aplica a todos los eventos patrocinados o relacionados con la escuela dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
- Prohibir el uso de cualquier producto de tabaco o producto alternativo de nicotina por parte de personas que asisten a un evento patrocinado por la escuela cuando están en presencia de alumnos o personal o en un área donde fumar u otro uso de tabaco está prohibido por ley.
- Prohibir la posesión de todos los productos de tabaco, productos alternativos de nicotina o parafernalia asociada.
- Utilizando un plan de estudios de prevención del consumo de tabaco basado en la ciencia probada y efectiva.
- Proporcionar acceso a servicios de asesoramiento o derivación para dejar de fumar para todos los alumnos y el personal.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

## Aviso

Esta política se comunicará a través de una variedad de esfuerzos para educar a los alumnos, el personal, los padres / tutores legales, los trabajadores contratados y otros, los voluntarios, los visitantes y otros miembros del público. La política se publicará en el sitio web de la escuela y se imprimirá en los manuales del personal y de los alumnos anualmente.

Se colocarán letreros libres de tabaco que prohíban el uso de productos de tabaco y productos alternativos de nicotina en la propiedad del distrito en áreas muy visibles en las entradas de las instalaciones y en toda la escuela y los terrenos del distrito, incluidas las instalaciones deportivas.

## Aplicación

Los alumnos, el personal, los padres / tutores legales, los trabajadores contratados y otros, los voluntarios, los visitantes y otros miembros del público deben cumplir con esta política libre de tabaco. El distrito hará cumplir esta política a través de acciones disciplinarias apropiadas para los infractores, incluidas, entre otras, las siguientes:

### *Alumnos*

- conferencias de padres / tutores legales / administradores
- inscripción obligatoria en un programa de educación para la prevención del tabaquismo o para dejar de fumar
- servicio comunitario
- suspensión en la escuela
- suspensión de las actividades extraescolares
- suspensión fuera de la escuela

### *Personal*

- reprimendas verbales
- notificación por escrito colocada en el archivo de personal
- suspensión
- inscripción obligatoria en un programa de educación para la prevención del tabaquismo
- inscripción voluntaria en un programa de cesación

### *Trabajadores contratados o de otro tipo*

- reprimendas verbales
- notificación al empleador del contrato
- retirada de la propiedad del distrito

### *Visitantes, voluntarios o miembros del público*

- peticiones verbales de abandonar la propiedad de la escuela
- cese de los puestos de voluntariado
- confiscación de cualquier tarifa cobrada por la admisión
- enjuiciamiento por alteración del orden público en caso de reincidencia

Se espera que todos los miembros del personal hagan cumplir la política bajo la dirección del director o del administrador del distrito. Cualquier violación de esta política debe ser reportada a la administración de la escuela o del distrito.

## Educación y Asistencia

El distrito utilizará un plan de estudios de prevención del consumo de tabaco probado y efectivo para educar a todos los alumnos y brindará asistencia y/o hará las referencias apropiadas para dejar de fumar. El distrito colaborará con el Departamento de Salud y Control Ambiental, el Departamento local de Servicios de Abuso de Alcohol y Otras Drogas (The Charleston Center) y el Departamento de Educación de Carolina del Sur, según corresponda, para implementar esta política. A todos los alumnos que reciban una infracción de tabaco/vapeo se les ofrecerá la oportunidad de participar en el Programa de Educación sobre el Tabaco (TEP) en lugar de la suspensión. Los alumnos que eligen asistir a TEP deben registrarse para el curso dentro de las 48 horas y los padres deben completar un formulario de divulgación de información (ROI). Las clases son ofrecidas mensualmente por el Centro de Charleston.

## Mercadeo o patrocinio de la industria tabacalera

El distrito no aceptará contribuciones, regalos, dinero o materiales de la industria tabacalera. El distrito no participará en ningún tipo de servicios financiados por la industria tabacalera. Además, cualquier equipo, parafernalia, ropa, etc., que anuncie tabaco o dispositivos electrónicos para fumar, o tabaco o el uso de dispositivos electrónicos para fumar, no se permitirá en los terrenos del distrito o en posesión de alumnos, personal, trabajadores contratados y de otro tipo, voluntarios, padres / tutores legales, visitantes y otros miembros del público en la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

### **\*Aviso al Público – continuación de la página 15**

De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Igualdad de Acceso de los Boy Scouts of America y todas las demás leyes y regulaciones federales y estatales, el Distrito Escolar del Condado de Charleston no discriminará por motivos de sexo, raza, color, género, origen nacional, religión, edad, discapacidad o cualquier otra categoría legalmente protegida en los programas o actividades educativas que opera. Todos los estudiantes que asisten a las escuelas del condado de Charleston pueden participar en programas y actividades educativas, independientemente de su raza, color, origen nacional, religión, género, discapacidad o sexo.

La intención del Distrito Escolar del Condado de Charleston es cumplir con la letra y el espíritu de la ley al hacer que no exista discriminación en sus políticas, regulaciones y operaciones. Se han establecido procedimientos para que cualquier estudiante, padre/tutor o empleado que crea que se ha producido discriminación pueda presentar una queja.

Denuncias de discriminación basada en sexo bajo el Título IX o basado en discapacidad bajo Sección 504 pueden ser dirigidas a las siguientes personas:

#### **Office of Legal Services**

75 Calhoun Street  
Charleston, SC 29401  
Legalservices@charleston.k12.sc.us  
843-937-6515

Todas las demás quejas de discriminación pueden ser registradas como especificadas por la política de la Junta. Puede obtener acceso al Board Policy Manual desde el sitio web del distrito.

Denuncias por discriminación también se pueden registrar con:

#### **Office for Civil Rights**

US Department of Education  
400 Maryland Avenue  
SW Washington, DC. 20202-1475  
Email: OCR.DC@ed.gov  
Telephone: 202-453-6020  
Fax: 202-453-6021

#### **Aviso para Reportar Abusos**

Se requiere por ley de todos los empleados del Charleston County School District el reportar de inmediato cualquier sospecha de abuso contra niños, descuido, o abuso sexual de un niño en el hogar al DSS.

Se requiere por ley de todos los empleados del School District, que informen a las fuerzas de paz de inmediato cualquier sospecha de comportamiento criminal en la escuela o actividades anfitriadas por la misma.

No hay excepciones a este requisito legal.

## CALENDARIO ACADÉMICO CCSD 2025-2026

|                           |                            |  |
|---------------------------|----------------------------|--|
| 4 de agosto               | lunes                      | Día Laboral del Maestro  |
| 5 de agosto               | martes                     | Desarrollo Profesional   |
| 6 de agosto               | miércoles                  | PD Primario de Distrito/Intermedia y Secundaria - PD de Escuela  |
| 7 de agosto               | jueves                     | PD de Intermedia y Secundaria del Distrito/Primaria - PD de Escuela  |
| 8 de agosto               | viernes                    | Día Laboral del Maestro  |
| 11 de agosto              | lunes                      | Día Laboral del Maestro  |
| <b>12 de agosto</b>       | <b>martes</b>              | <b>Primer Día de Escuela para los Alumnos</b>  |
| 29 de agosto              | viernes                    | Día de salida anticipada para planificación del maestro  |
| <b>1 de septiembre</b>    | <b>lunes</b>               | <b>Feriado – Día Laboral (Escuelas Cerradas)</b>   |
| 12 de septiembre          | viernes                    | Salida Temprana por Planificación de Maestros  |
| 15 de septiembre          | lunes                      | Informes de Progreso Distribuidos esta Semana  |
| 10 de octubre             | viernes                    | Final del Primer Trimestre   |
| 10 de octubre             | viernes                    | Medio Día por Planificación de Maestros  |
| 13 de octubre             | lunes                      | Primer Día del Segundo Trimestre   |
| 20 de octubre             | lunes                      | Tarjetas de Calificaciones Distribuidos esta Semana  |
| 31 de octubre             | viernes                    | Salida Anticipada para Planificación de Maestro  |
| <b>3 de noviembre</b>     | <b>lunes</b>               | <b>Conferencias de Datos de Familia / Día Laboral del Maestro (No hay escuela para alumnos)</b>                                    |
| <b>4 de noviembre</b>     | <b>martes</b>              | <b>Día de Elecciones (Escuelas Cerradas)</b>   |
| 10 de noviembre           | lunes                      | Informes de Progreso Distribuidos esta Semana  |
| <b>24-25 de noviembre</b> | <b>lunes – martes</b>      | <b>Receso de Otoño (Escuelas Cerradas)</b><br><i>No hay escuela a menos que sea día de recuperero por clima</i>                    |
| <b>26-28 de noviembre</b> | <b>miércoles – viernes</b> | <b>Receso de Otoño (Escuelas Cerradas)</b>   |
| 19 de diciembre           | viernes                    | Final del Segundo Trimestre / Primer Semestre  |
| 19 de diciembre           | viernes                    | Medio Día para Planificación de Maestro  |
| <b>22-31 de diciembre</b> | <b>lunes – miércoles</b>   | <b>Receso de Invierno (Escuelas Cerradas)</b>  |
| <b>1-2 de enero</b>       | <b>jueves – viernes</b>    | <b>Receso de Invierno (Escuelas Cerradas)</b>  |
| <b>5 de enero</b>         | <b>lunes</b>               | <b>Día Laboral del Maestro (No hay Escuela para los Alumnos)</b>   |
| <b>6 de enero</b>         | <b>martes</b>              | <b>Escuela Reanuda para los Alumnos</b>  |
| 6 de enero                | martes                     | Primer Día Tercer Trimestre / Segundo Semestre   |
| 6 de enero                | martes                     | Tarjetas de Calificaciones Distribuidos esta Semana  |
| <b>19 de enero</b>        | <b>lunes</b>               | <b>Feriado – Día de Martin Luther King, Jr. (Escuelas Cerradas)</b>  |
| 13 de febrero             | viernes                    | Salida Anticipada para Planificación de Maestro  |
| <b>16 de febrero</b>      | <b>lunes</b>               | <b>Día de los Presidentes (Escuelas Cerradas)</b>  |
| 17 de febrero             | martes                     | Informes de Progreso Distribuidos esta Semana  |
| 6 de marzo                | viernes                    | Salida Anticipada para Planificación de Maestro  |
| 13 de marzo               | viernes                    | Final de Tercer Trimestre/End of Third Quarter   |
| <b>16 de marzo</b>        | <b>lunes</b>               | <b>Día Laboral del Maestro (No hay Escuela para los Alumnos)</b>   |
| 17 de marzo               | martes                     | Primer Día de Cuarto Trimestre   |
| 23 de marzo               | lunes                      | Tarjetas de Calificaciones Distribuidos esta Semana  |
| 6-10 de abril             | lunes – viernes            | <b>Receso de Primavera (Escuelas Cerradas)</b>   |
| 1 de mayo                 | viernes                    | Salida Anticipada para Planificación de Maestro  |
| 4 de mayo                 | lunes                      | Informes de Progreso Distribuidos esta Semana  |
| 25 de mayo                | lunes                      | <b>Feriado – Día de los Caídos (Escuelas Cerradas)</b>   |
| 28 de mayo                | jueves                     | Medio Día para Alumnos y Último Día para los Alumnos   |
| 29 de mayo                | viernes                    | Día Laboral del Maestro<br><i>Día de Recuperero por Clima (No hay escuela a menos que se use como Día de Recuperero por Clima)</i> |
| 1 de junio                | lunes                      | Tarjetas de Calificaciones Distribuidos esta Semana  |

### NOTAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO:

1. Días de Recuperero por Clima: noviembre 24, noviembre 25, mayo 29
2. 1ro de junio de 2026 se utilizará como Día Laboral del Maestro SOLO si el 29 de mayo de 2026 se utiliza como día de escuela.
3. **Este es el calendario académico. No refleja la asistencia de los empleados. Los empleados pueden ver su calendario de asistencia 2025-26 en el intranet.**
4. Charleston County School District es un distrito aprobado para eLearning por el SCDE. La disposición actual permite al distrito usar hasta cinco (5) días en eLearning. Estos días son para situaciones de emergencia, como inclemencias del tiempo o interrupciones de servicios públicos (por ejemplo, roturas de líneas de agua o cortes de energía). Los días de aprendizaje electrónico se utilizarán antes de que se utilicen los días de recuperación del clima. Los días de eLearning no son días planificados en el calendario.

Updated 12/5/2024 – Office of Communications



# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO